

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 032 ACTA No. 061 LIBRO I FOJAS 0818



En la ciudad de Villa de Álvarez, cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 14:01 catorce horas con un minuto del día **22 de Julio de 2025**, se reunieron los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, en las instalaciones que ocupa la Sala de Juntas de esta Presidencia Municipal, con el objeto de celebrar **Sesión Ordinaria No. 032**, sujeta al siguiente:

## ORDEN DEL DÍA

I.- Verificación del Quórum legal, para instalación de la sesión.

II.- Lectura y aprobación en su caso del acta de la sesión anterior

III.- Informes de las Comisiones Municipales, en su caso;

### COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS

- Presentación, discusión y aprobación, en su caso, del **Dictamen** que contiene el nuevo Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas del Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima.

### COMISIÓN DE COMISIÓN DE PLANEACIÓN, SALUD Y DESARROLLO SOCIAL.

- Presentación, discusión y aprobación, en su caso, del **Dictamen** que contiene la actualización del Plan Municipal de Desarrollo 2024 – 2027.

### IV. Puntos Específicos de acuerdo con su trascendencia

- Presentación, discusión y aprobación, en su caso, del **Punto de Acuerdo** relativo otorgamiento de un bono excepcional por concepto de **BONO DE LA SECRETARIA** a 04 trabajadoras de este H. Ayuntamiento que nominalmente ocupan el puesto de **SECRETARIA** y que poseen una categoría laboral distinta a la de **SINDICALIZADA**.
- Solicitud de autorización para que la Presidenta Municipal, el Síndico y la Secretaria del Ayuntamiento firmen un convenio de colaboración con la **“Colectiva 50 + 1 Capítulo Colima”**.
- Solicitud de autorización para que la Presidenta Municipal, el Síndico y la Secretaria del Ayuntamiento firmen un convenio de colaboración con la Universidad **“UNIVER COLIMA A.C.”**
- Solicitud de autorización para que la Presidenta Municipal, el Síndico y la Secretaria del Ayuntamiento firmen un convenio de colaboración con el **Sistema Público de Radio Difusión del Estado Mexicano**.

V.- Asuntos Generales.

VI.- Clausura de la Sesión.

*Santos*  
*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*

Para el desahogo del **PRIMER PUNTO** del orden del día, la **Mtra. Esther Gutiérrez Andrade, Presidenta Municipal**, instruye a la, **C. Lizet Rodríguez Soriano, Secretaria del H. Ayuntamiento**, verifique la asistencia, manifestando la presencia de diez de los trece munícipes integrantes del H. Cabildo villalvareense, con la ausencia justificada de la regidora **Alexandra de Jesús Negrete García y de los regidores Adrián López López y Sergio Rodríguez Ceja**, por lo que habiendo quorum legal, la C. Presidenta Municipal declaró instalada la sesión ordinaria número 032, siendo las 14:01 catorce horas con un minuto.

Acto seguido, siguiendo las instrucciones de la Presidenta Municipal, la Secretaria del H. Ayuntamiento, dar a conocer el **orden del día** antes descrito, el cual al no haber comentarios al respecto, fue **aprobado por unanimidad** de los munícipes presentes.

**SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. – Lectura del acta de la sesión anterior, para someterla según sea el caso a observaciones y aprobación.-**

Para el desahogo de este punto del orden del día, la **Licda. Lizet Rodríguez Soriano, Secretaria del Ayuntamiento**, solicita de conformidad con la reglamentación, la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior, con el compromiso de presentar las actas pendientes en la siguiente sesión ordinaria, al no haber ningún comentario, los integrantes del H. Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** la presentación del acta de la sesión anterior.

**TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Informe de las comisiones.**

**COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS.-**

*[Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin, including a large '1/10' and several illegible signatures.]*



# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 032 ACTA No. 061 LIBRO I FOJAS 0819

Para el desahogo de este punto del orden del día, se le cede el uso de la voz al **Síndico Municipal, J. Santos Dolores Villalvazo, Secretario de la Comisión de Gobernación y Reglamentos**, quien dio lectura al dictamen que contiene el **Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas del Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima**, que se inserta de manera íntegra y a la letra dice:

H. CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ  
PRESENTE.

La Comisión de Gobernación y Reglamentos integrada por las municipales que firman al calce el presente dictamen, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 90, 91 y 92 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 2, 3, 53 fracción III, XII, 116 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 21, 22, 75, 76, 96 y 106 del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, tienen a bien presentar ante este H. Cabildo el dictamen que contiene el Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas del Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, de conformidad con lo siguientes:

## CONSIDERANDOS

PRIMERO. – Que las y los Municipales tienen la obligación de desempeñar con responsabilidad, eficacia y legalidad las funciones que les son conferidas, contando para ello con la colaboración de los servidores públicos de la administración municipal. El artículo 75 fracción I y el artículo 76 fracciones II y III del Reglamento del Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez establecen que corresponde a las comisiones edilicias dictaminar los asuntos municipales y presentar iniciativas de reforma, adición o expedición de disposiciones normativas, por lo que en ejercicio de dichas facultades se presenta el presente dictamen.

SEGUNDO. – Que el artículo 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima dispone que corresponde al Cabildo estudiar, examinar y resolver los asuntos municipales, así como vigilar que se ejecuten las disposiciones y acuerdos adoptados, siendo este el órgano colegiado con competencia para aprobar los ordenamientos de observancia interna en el Ayuntamiento.

TERCERO. – Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez llevó a cabo el análisis de legalidad y procedencia de la propuesta de Código de Ética, verificando que su contenido se encuentra debidamente fundamentado en la normativa aplicable y no contraviene disposiciones de orden superior, por lo que se estima viable su aprobación por parte del Cabildo.

CUARTO. – Que el procedimiento para la expedición de normas municipales se encuentra previsto en el Título Séptimo del Reglamento del Gobierno Municipal, el cual establece en su artículo 106 que corresponde al Cabildo aprobar, reformar, adicionar, derogar o abrogar los reglamentos y demás disposiciones administrativas de observancia general, mismas que deben observar concordancia con la Constitución, leyes federales y estatales.

QUINTO. – Que el artículo 109, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 6, 7 y 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y el artículo 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, imponen a los entes públicos la obligación de establecer marcos normativos que promuevan el comportamiento ético de los servidores públicos, a fin de prevenir actos contrarios a los principios de integridad, legalidad, honradez y transparencia en el ejercicio del servicio público.

SEXTO. – Que mediante punto de acuerdo aprobado en sesión ordinaria de fecha 15 de diciembre de 2021, este H. Cabildo adoptó como criterio institucional el uso del lenguaje incluyente y no sexista en la elaboración de los reglamentos municipales, a fin de armonizar la normatividad local con una perspectiva de igualdad sustantiva, evitando expresiones que reproduzcan sesgos androcéntricos o invisibilicen a mujeres y personas de género diverso.

SÉPTIMO. – Que en cumplimiento a la recomendación derivada de la Auditoría No. 863 del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISMUN) correspondiente al ejercicio fiscal 2023, realizada por la Auditoría Superior de la Federación, se promovió la actualización del Código de Ética y la creación del Comité de Ética del Ayuntamiento, para lo cual se sometió el anteproyecto de este código a consulta con trabajadores y trabajadoras del Ayuntamiento, sindicatos, organizaciones

R. Villalvazo  
J. Santos Dolores Villalvazo  
[Handwritten signatures and initials in blue ink]

de la sociedad civil y la Facultad de Filosofía de la Universidad de Colima, integrando sus observaciones y propuestas en el contenido final.

OCTAVO. - Que el nuevo Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas del Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima constituye un instrumento fundamental para consolidar una cultura de integridad institucional, estableciendo principios, valores y reglas de conducta que orienten el actuar del personal en su desempeño cotidiano, fomentando la confianza ciudadana, la legalidad y el profesionalismo en el servicio público municipal.

#### DICTAMEN

ÚNICO. - Se aprueba la expedición del Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas del Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, para quedar como sigue:

### CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA.

#### CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- El presente Código es de Observancia General para las y los Servidores Públicos del Ayuntamiento y sus organismos descentralizados del Municipio de Villa de Álvarez, Colima; de sus Dependencias y Unidades Administrativas, así como de sus Organismos Descentralizados y tiene por objeto coadyuvar y optimizar la Administración Pública, sin perjuicio de lo dispuesto en otras normas y disposiciones que regulen su desempeño, así como de otras disposiciones éticas.

Las personas que laboran para el Gobierno Municipal de Villa de Álvarez, Colima y sus Organismos Descentralizados; deben en concordancia con las Leyes y Reglamentos, conocer en lo individual, compartir en lo colectivo y cumplir el presente Código de Ética, para promover el desarrollo sustentable y la legitimidad que se necesita para asegurar la excelencia en el Servicio Público dando Certeza Jurídica y Social en beneficio de la sociedad,

Artículo 2.- Para los efectos del presente Código se entenderá por:

- I. **Ayuntamiento:** Al Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Villa de Álvarez, Colima;
- II. **Código de Ética:** Al conjunto de normas que guían los comportamientos de las personas dentro de una organización a través de principios y valores;
- III. **Conflicto de Interés:** La posible afectación del desempeño imparcial y objetivo de las funciones de las y los Servidores Públicos del Ayuntamiento y sus organismos descentralizados en razón de intereses personales, familiares o de negocios;
- IV. **Dependencias:** Las señaladas en el Artículo 135 y 137 del Reglamento de Gobierno Municipio del Municipio de Villa de Álvarez, Colima;
- V. **Ética:** El conjunto de principios y valores que guían el actuar en la vida de las personas hacia el bien común;
- VI. **Municipio:** Al municipio de Villa de Álvarez, Colima,
- VII. **Servicio Público:** Aquella actividad consistente en satisfacer de una manera regular, continua y uniforme, necesidades públicas de carácter esencial o fundamental; y
- VIII. **Servidora o servidor Público:** A toda persona física que desempeñe algún empleo, cargo o comisión en el Ayuntamiento, de manera eventual o permanente, en distintas Dependencias o Entidades, comprendidas en todos los niveles bajo cualquier modalidad de vínculo contractual, temporal o permanente, remunerado u honorario.

Artículo 3.- Son autoridades competentes para la aplicación de este código:

- I. La Presidenta o Presidente Municipal de Villa de Álvarez, Colima;
- II. La persona titular de Contraloría Municipal y/o el Órgano de Control Interno;
- III. Las y los demás Servidores Públicos en los que las Autoridades Municipales referidas en las fracciones anteriores deleguen sus Facultades para el eficaz cumplimiento de los objetivos del presente Código; y
- IV. Las personas electas para integrar el Comité de Ética.

Artículo 4. Compete a la persona titular de Contraloría Municipal

- I. Vigilar que las y los Servidores Públicos se conduzcan en el ejercicio de sus funciones de acuerdo a los siguientes principios:

*[Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin, including a large signature at the bottom and some illegible scribbles.]*

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 032 ACTA No. 061 LIBRO I FOJAS 0820



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE VILLA DE ALVAREZ

1. Competencia por mérito: Las y los servidores públicos son seleccionados (a) de manera justa y transparente, basándose en sus habilidades, experiencia y capacidad para garantizar igualdad de oportunidades para todos (as);
2. Disciplina: Las y los servidores públicos se destacan por su enfoque ordenado y constante, trabajando siempre con la mejor disposición para ofrecer servicios de calidad;
3. Economía: Las y los servidores públicos administran los recursos y bienes del gobierno de forma responsable y efectiva, asegurando su uso adecuado para el beneficio social;
4. Eficacia: Las y los servidores públicos se enfocan en obtener resultados de alta calidad, utilizando los recursos públicos de manera clara y responsable, sin desperdiciar ningún recurso;
5. Eficiencia: Las y los servidores públicos trabajan con dedicación, siguiendo planes y programas establecidos, para optimizar los recursos y alcanzar los objetivos propuestos de manera efectiva;
6. Equidad: Las y los servidores públicos aseguran que todas las personas tengan un acceso justo e igualitario a los servicios, recursos y oportunidades del gobierno;
7. Honradez: Las y los servidores públicos del Ayuntamiento se destacan por su integridad y transparencia, tomando decisiones basadas en la honestidad y el respeto por la comunidad, asegurando que sus acciones sean justas y equitativas;
8. Imparcialidad: Las y los servidores públicos brindan un trato justo y equitativo a todas las personas, tomando decisiones objetivas y sin prejuicios, siempre buscando lo mejor para la sociedad;
9. Integridad: Las y los servidores públicos se guían siempre por principios éticos, actuando con honestidad y coherencia, generando confianza y certeza en su desempeño;
10. Lealtad: Las y los servidores públicos se comprometen plenamente con la confianza que la sociedad ha depositado en ellos, siempre priorizando el bienestar colectivo por encima de cualquier interés personal;
11. Legalidad: Las y los servidores públicos del Ayuntamiento actúan siempre dentro del marco de la ley, garantizando que sus decisiones estén alineadas con las normas establecidas para el bienestar de la comunidad;
12. Objetividad: Las y los servidores públicos toman decisiones imparciales, basadas en el bienestar común, sin influencias externas, siempre buscando el cumplimiento de la ley;
13. Profesionalismo: Las y los servidores públicos se capacitan y cumplen con sus responsabilidades con respeto y dedicación, siempre guiados (a) por los principios legales y éticos, y colaborando de manera respetuosa con sus compañeros (a) y la ciudadanía;
14. Rendición de cuentas: Las y los servidores públicos asumen la responsabilidad de sus acciones ante la sociedad, brindando explicaciones claras sobre sus decisiones y estando siempre abiertos a la evaluación pública; y
15. Transparencia: Las y los servidores públicos facilitan el acceso a la información gubernamental, promoviendo un gobierno abierto, claro y accesible para todos (a), al tiempo que protegen la privacidad de los datos personales.

## CAPITULO II

### CATÁLOGO DE VALORES QUE DEBEN DE OBSERVAR LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS

Artículo 5.- La o el Servidor Público, en el ejercicio de sus funciones, observará cabal y rigurosamente los principios definidos en este Código, misma que será considerada según los siguientes criterios:

- a) **Interés público:** Las y los servidores públicos del Ayuntamiento siempre ponen las necesidades y demandas de la comunidad por encima de cualquier interés personal. Se enfocan en servir al bienestar de todos (a) y garantizar que la sociedad reciba la atención que merece;
- b) **Respeto:** Las y los servidores públicos del Ayuntamiento tratan a todas las personas con dignidad y amabilidad. Se conducen con sencillez y respeto, fomentando un ambiente de diálogo y entendimiento, tanto con la ciudadanía como con sus compañeros (a) de trabajo;
- c) **Respeto a los derechos humanos:** Las y los servidores públicos del Ayuntamiento promueven, protegen y respetan los derechos humanos de todas las personas sin distinción. Trabajan para asegurar que estos derechos sean garantizados, avanzando siempre en su protección y sin permitir retrocesos;
- d) **Igualdad y no discriminación:** Las y los servidores públicos del Ayuntamiento brindan sus servicios de manera justa a todas las personas, sin importar su origen, sexo, género, edad, discapacidad, creencias, o cualquier otra característica. Todos (a) son tratados con igualdad y respeto, garantizando el acceso a los mismos derechos y oportunidades;

e) **Equidad de género:** Las y los servidores públicos del Ayuntamiento aseguran que tanto mujeres como hombres tengan las mismas oportunidades y condiciones para acceder a servicios públicos, programas, empleos y beneficios, promoviendo la igualdad en todas las áreas;

f) **Entorno cultural y ecológico:** Las y los servidores públicos del Ayuntamiento trabajan para proteger y preservar tanto el patrimonio cultural como el medio ambiente. Se comprometen a promover su conservación, asegurando que las futuras generaciones puedan disfrutar de estos legados;

g) **Cooperación:** Las y los servidores públicos del Ayuntamiento colaboran entre sí, fomentando el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes. Este enfoque de colaboración fortalece el servicio público y aumenta la confianza de la ciudadanía en sus instituciones; y

h) **Liderazgo:** Las y los servidores públicos del Ayuntamiento son ejemplos a seguir. Promueven y aplican los principios éticos establecidos en la Constitución y en las leyes, guiando con integridad y compromiso, y mostrando los valores esenciales de la función pública en su trabajo diario.

**Artículo 6.-** Cualquier acción realizada por una o un servidor público del Ayuntamiento o sus organismos descentralizados que viole lo establecido en este Código de Ética y que constituya una falta administrativa según la Ley General de Responsabilidades Administrativas, será evaluada por el Órgano Interno de Control. Este órgano tiene la autoridad para aplicar sanciones, que pueden incluir desde una amonestación o advertencia hasta sanciones más graves como la inhabilitación temporal, multas, o cualquier otra medida que la ley permita.

### CAPÍTULO III COMITÉ DE ÉTICA: OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES.

**Artículo 7.** El Comité de Ética es un órgano colegiado integrado por miembros de este Ayuntamiento el cual tiene como objeto establecer mecanismos para el fortalecimiento de la ética pública entre las y los servidores públicos del Gobierno Municipal y sus organismos descentralizados, a fin de evitar conductas contrarias a los principios del presente Código.

**Artículo 8.** Son obligaciones del Comité de Ética las siguientes:

- I. Cumplir con las obligaciones que establece el Código de Ética;
- II. Dar seguimiento a las recomendaciones emitidas para verificar su cumplimiento;
- III. Difundir y promover los contenidos del Código de Ética y Código de Conducta por medio del Órgano de Control Interno, privilegiando la prevención de actos de corrupción y de conflictos de intereses; e
- IV. Informar a la persona titular del gobierno municipal los acuerdos y decisiones que se emitan por medio del Comité de Ética.

**Artículo 9.** Son atribuciones del Comité de Ética las siguientes:

- I. Fungir como órgano de asesoría y orientación en materia de ética pública, conforme a la aplicación del Código de Ética y Código de Conducta del municipio;
- II. Solicitar al Órgano de Control Interno los informes en materia de Control de Riesgos para su revisión, análisis y evaluación de las acciones implementadas, para en su caso proponer acciones que fortalezcan los valores éticos;
- III. Proponer acciones y/o actividades que fortalezcan los valores éticos entre las y los servidores públicos municipales para que sean incluidos (a) en los programas o planes de trabajo anuales del Órgano de Control Interno;
- IV. Solicitar a la Unidad Investigadora del Órgano Interno de Control del municipio de Villa de Álvarez, Colima, que se informe puntualmente de las denuncias y/o quejas presentadas contra las o los servidores públicos, para determinar si se incumplió con los principios de los Códigos de Ética y Conducta del Municipio;
- V. Solicitar a la Unidad Substanciadora del Órgano Interno de Control del municipio de Villa de Álvarez, Colima que informe de las resoluciones de las quejas y/o denuncias de las y los servidores públicos hubieran vulnerado los principios de los Códigos de Ética y Conducta;
- VI. Emitir recomendaciones y observaciones a las unidades administrativas, derivadas del conocimiento de denuncias por presuntas vulneraciones al Código de Ética o al Código de Conducta para implementar acciones preventivas entre las y los demás servidores públicos; e
- VII. Instrumentar por sí mismos o en coordinación con las autoridades competentes, programas de capacitación y sensibilización en materia de ética pública, prevención de conflictos de intereses y austeridad en el ejercicio del servicio público.

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 032 ACTA No. 061 LIBRO I FOJAS 0821



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE VILLA DE ALVAREZ

## CAPÍTULO IV DE LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE ÉTICA

Artículo 10. El Ayuntamiento y sus organismos descentralizados integrarán un Comité de Ética, a más tardar 60 días naturales posteriores a la toma de protesta de la Administración Municipal Electa, con las características que se señalan en el presente capítulo.

Artículo 11. El Comité de Ética estará conformado por trece miembros que se integrará de la siguiente manera:

- I. Una persona que Presida el Comité, esta será invariablemente la persona que sea designada por el o la titular de la Presidencia Municipal;
- II. Una persona Secretaria Técnica, que será profesionista designado por el titular de la Contraloría Municipal;
- III. Una persona como Asesor Jurídico, una persona designada por la Dirección de Asuntos Jurídicos para asesorar y vigilar que se cumpla con la normatividad en materia de ética y responsabilidades administrativas;
- IV. Siete Vocales institucionales los cuales serán designados (a) por votación directa del personal que labora en el H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, teniendo que cumplir con los requisitos que deberán cumplir con los requisitos señalados por el presente reglamento; y
- V. Tres Vocales de la ciudadanía, los cuales serán representantes de la Universidad de Colima, el Instituto tecnológico de México campus Villa de Álvarez y un (a) integrante de una asociación civil a invitación del Ayuntamiento.

Artículo 12. Los requisitos que se requieren para ser candidato vocal institucional del comité de ética son los siguientes:

- I. Ser trabajadora o trabajador activo del Ayuntamiento;
- II. Ser reconocidos (a) por su honradez, vocación de servicio, integridad, responsabilidad, confiabilidad y compromiso con la institución;
- III. No deberá tener sanciones administrativas derivadas de procesos levantados en su contra; y
- IV. Aceptar la candidatura como vocal del Comité de Ética, esto en el caso de ser propuesto por terceras personas.

Artículo 13. La Contraloría Municipal será la responsable del proceso para la elección de las o los candidatos a vocales institucionales del Comité de Ética, debiendo cumplir lo siguiente:

- I. Expedir a más tardar 30 días naturales posteriores a la toma de protesta de la Administración Municipal Electa, la convocatoria que señale la fecha de inicio y cierre de registros de candidatos (a), dando a conocer el lugar o lugares para el registro de participantes, haciendo llegar la convocatoria a todas las dependencias de nivel directivo y órganos descentralizados;
- II. Las propuestas a vocales del Comité de Ética podrán registrarse por terceras personas o por sí mismo ante las dependencias municipales en la que se encuentre laborando la persona propuesta;
- III. El periodo para el registro de candidatos (a) será de ocho días hábiles, al término de este, las propuestas deberán enviarse a la Contraloría Municipal para su registro y elaboración de formatos para la elección de candidatos (a);
- IV. Una vez concluida la fecha de registro de candidatos (a), la Contraloría Municipal contará con ocho días hábiles para corroborar que los candidatos (a) no cuenten con actas administrativas levantadas en su contra en sus expedientes laborales;
- V. Una vez concluido el periodo de ocho días hábiles mencionado en la fracción anterior, la Contraloría Municipal enviará el formato final físico o con el uso de las nuevas tecnologías para que el personal pueda realizar la elección de los integrantes del Comité de ética en la fecha y horario determinado por la Contraloría Municipal;
- VI. Los resultados serán dados a conocer en las diferentes instalaciones de los edificios municipales; y
- VII. Las primeras siete personas que hayan obtenido el mayor número de votos, serán aquellas que integrarán el Comité de Ética.

Artículo 14. Las personas que integren el Comité de Ética durarán en su encargo el periodo de la administración municipal.

## CAPÍTULO V DE LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DE LAS Y LOS INTEGRANTES

*Handwritten signatures and notes in blue ink on the left margin.*

Artículo 15. Las y los integrantes del presente Comité tendrán las siguientes obligaciones:

- I. Asistir a todas las sesiones ordinarias y extraordinarias;
- II. Ejercer su voto informado en los asuntos y materias que sean sometidas a dicho proceso por parte de la Presidencia del Comité de Ética;
- III. Garantizar la confidencialidad de los datos personales a los que tenga acceso con motivo de las denuncias, inclusive después de que hubiere concluido su encargo dentro del Comité de Ética;
- IV. Efectuar las acciones necesarias a fin de garantizar el anonimato que, en su caso, requieran las personas denunciadas;
- V. Denunciar cualquier vulneración al Código de Ética o Código de Conducta que advirtieran.
- VI. Presentar propuestas y elaborar el Plan Anual de Trabajo dentro de los primeros 30 días naturales al inicio de cada ejercicio.
- VII. Revisar, analizar y realizar propuestas con base al Informe Anual del Plan de Trabajo del Comité de Ética, mismo que deberá entregarse dentro de los 30 días naturales al inicio del ejercicio.
- VIII. Capacitarse en las materias vinculadas a los principios del presente reglamento, en cuando menos un curso presencial o virtual; y
- IX. Proponer acciones de fomento a la integridad y ética pública dirigidas a unidades administrativas en lo específico o al Ente Público en lo general, y dar seguimiento a su cumplimiento.

Artículo 16. La Presidencia del Comité de Ética contará con las siguientes atribuciones:

- I. Efectuar las acciones necesarias para impulsar y fortalecer la ética e integridad pública en el Ayuntamiento;
- II. Dar seguimiento a la oportuna atención a las obligaciones a cargo del Comité de Ética;
- III. Convocar a la sesión de instalación del Comité de Ética;
- IV. Convocar a las personas integrantes del Comité de Ética a las sesiones ordinarias o extraordinarias;
- V. Dirigir y moderar los debates durante las sesiones, garantizando la libre e igualitaria participación de las personas integrantes;
- VI. Verificar si los asuntos del orden del día están suficientemente discutidos y, en su caso, instruir a la Secretaría Técnica que los mismos sea sometidos a la votación correspondiente;
- VII. Dar seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones, así como girar instrucciones para su debida implementación; y
- VIII. Designar a la Secretaría Técnica la elaboración del Plan de Trabajo Anual con las propuestas de la Contraloría Municipal y de las o los integrantes del Comité de Ética.

Artículo 17. La Secretaría Técnica tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Preparar los requerimientos necesarios para enviar, con oportunidad y preferentemente por medios electrónicos, la convocatoria y orden del día de cada sesión, anexando copia de los documentos que deban conocerse;
- II. Realizar el orden del día de los asuntos que serán tratados en la sesión;
- III. Elaborar los acuerdos que tome el Comité de Ética;
- IV. Elaborar las actas de las sesiones y realizar el registro respectivo, salvaguardando la confidencialidad de la información;
- V. Resguardar las actas de las sesiones;
- VI. Notificar los acuerdos y determinaciones emitidas por el Comité de Ética; e
- VII. Informar a las dependencias municipales que correspondan, las resoluciones y acuerdos emitidos por el Comité de Ética.

Artículo 18. La persona que funja como asesor jurídico será la responsable de asesorar al Comité de Ética para que todos los acuerdos y resoluciones se apeguen a la normatividad, teniendo derecho a la voz, pero no al voto.

#### CAPÍTULO VI DE LAS SESIONES DEL COMITÉ DE ÉTICA

Artículo 19. Las decisiones de los Comités de Ética deberán ser tomadas de manera colegiada, por mayoría simple de sus integrantes presentes en cada una de sus sesiones, las cuales podrán ser celebradas de manera presencial o virtual, conforme a lo siguiente:

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including a large signature at the top and several smaller ones below.]*

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 032 ACTA No. 061 LIBRO I FOJAS 0822



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE VILLA DE ALVAREZ

- I. Ordinarias: El Comité de Ética deberá celebrar al menos tres sesiones ordinarias al año con la finalidad de atender los asuntos materia de su competencia en términos de los presentes Lineamientos; y
- II. Extraordinarias: Cuando así lo ameriten los temas que sean del conocimiento de la Presidencia y que sean de relevancia para el Comité de Ética.

Artículo 20. Para la celebración de las sesiones ordinarias y extraordinarias, se convocará con dos días hábiles de antelación.

Artículo 21. El Comité de Ética podrá sesionar con cuando menos, más de la mitad de las personas que lo integran. En ningún supuesto podrán sesionar sin la presencia de la persona titular de la Presidencia y de la Secretaría Técnica.

En caso de no contarse con el quórum necesario, la sesión deberá posponerse, procurando no exceder de dos días hábiles posteriores a la fecha inicialmente establecida, y previa notificación a la totalidad de quienes integran el Comité de Ética, teniéndose por notificados (a) las o los integrantes presentes en esa ocasión.

Artículo 22. Las decisiones del Comité de Ética se tomarán por mayoría de votos de sus miembros presentes con derecho a emitirlo, y en caso de empate la persona que ocupe la Presidencia tendrá voto de calidad.

## CAPÍTULO VII DEL PLAN ANUAL DE TRABAJO E INFORME ANUAL.

Artículo 23. La Secretaría Técnica deberá elaborar el Plan Anual de Trabajo en atención a la designación de la Presidencia del Comité, este documento deberá incluir las acciones a implementar durante el ejercicio, con la finalidad de fortalecer los valores y principios éticos en las y los servidores públicos, debiendo presentar una propuesta en la sesión ordinaria que se realice para estos efectos, incluyendo previamente en el orden del día este punto, para efectos de que las y los integrantes del Comité puedan presentar propuestas para fortalecer el Plan Anual de Trabajo.

El Plan Anual de Trabajo deberá ser aprobado en sesión ordinaria por mayoría de las y los integrantes del Comité, siendo la Secretaría Técnica la responsable de dar seguimiento a las acciones establecidas para su cumplimiento.

Artículo 24. La Secretaría Técnica deberá elaborar dentro de los 30 días naturales el Informe Anual de los resultados obtenidos con el Plan Anual de Trabajo para la revisión y análisis del mismo por parte de las o los integrantes del Comité.

El Informe deberá entregarse por escrito previamente a las o los integrantes del Comité para su revisión, previamente a la sesión del Comité, su aprobación y comentarios deberán quedar asentados en el acta de la sesión ordinaria para tal fin.

## CAPÍTULO VIII DE LAS DENUNCIAS.

Artículo 25. Cualquier ciudadana o ciudadano, o en su caso un (a) menor de edad, a través de su representante legal, podrán presentar mediante el buzón electrónico anticorrupción, por escrito o comparecencia ante el Órgano Interno de Control una denuncia en contra de las y los servidores públicos municipales por actos u omisiones que contravengan lo dispuesto en el Código de Ética o Código de Conducta del municipio.

La denuncia que se promueva ante el Órgano Interno de Control deberá cumplir los requisitos que prevé el artículo 93 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, a efecto de que se lleve a cabo el procedimiento de investigación correspondiente.

## TRANSITORIOS

PRIMERO.- Se derogan todas aquellas disposiciones, lineamientos o criterios internos que se opongan o contravengan lo establecido en el presente Código de Ética.

SEGUNDO. - El presente Dictamen surtirá efecto al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

Dado en el Salón de Regidores del H. Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, Colima a los 22 días del mes de julio de 2025.

ATENTAMENTE:

LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS

MTRA. ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN.

LIC. J. SANTOS DOLORES VILLALVAZO

SECRETARIO

MTRO. CARLOS RAMIREZ CALLERES

SECRETARIO

Finalizada su exposición y al no haber consideraciones al respecto, los integrantes del Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** el Código de Ética de las **Personas Servidoras Públicas del Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima.**

#### COMISIÓN DE PLANEACIÓN, SALUD Y DESARROLLO SOCIAL.-

En uso de la voz el regidor **Luis Humberto Ladino Ochoa**, Presidente de la Comisión de Planeación, Salud y Desarrollo Social, dio lectura al Dictamen relativo a la **Actualización del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 del Municipio Villa de Álvarez**, que se inserta de manera íntegra y a la letra dice:

#### H. CABILDO DE VILLA DE ÁLVAREZ PRESENTE:

La Comisión de Planeación, Salud y Desarrollo Social, integrada por su Presidente, el Regidor Luis Humberto Ladino Ochoa, y por sus Secretarías, las Regidoras María Rubio Bayón y Gabriela Monserrat Jiménez Sevastian quienes suscriben el presente Dictamen en cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 42, 44 y 45, fracción I incisos d) y e) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, en relación con los artículos 75, 76, 77 fracción IV, 88, 89 y 93, fracción I y II del Reglamento de Gobierno para el Municipio de Villa de Álvarez, exponen:

C O N S I D E R A N D O

**PRIMERO.** Que mediante oficio **PM-3340/2025** de fecha 18 de julio del presente año, la C. Presidenta Municipal, Mtra. Esther Gutiérrez Andrade solicita analizar y aprobar la actualización del Plan Municipal de Desarrollo 2024 – 2027.

**SEGUNDO.** Se encuentra el oficio **PM-3340/2025** de fecha 18 de julio del presente año, emitido por la C. Presidenta Municipal, Mtra. Esther Gutiérrez Andrade, mediante el cual se envía la actualización del Plan Municipal de Desarrollo 2024 – 2027 con fundamento en el artículo 19 numeral III y VI de la Ley de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de Colima, es atribución de los ayuntamientos “Aprobar y evaluar el Plan Municipal, así como los programas que de él deriven, incluyendo sus actualizaciones o modificaciones” y “Asegurar la congruencia del Plan Municipal con el Plan Estatal y el Plan Nacional de Desarrollo”.

**TERCERO.** En el oficio **PM-3340/2025** de fecha 18 de julio del presente año se expone la propuesta de actualización del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 aprobado el 11 de enero de 2025, con la incorporación de 13 metas establecidas en distintas áreas, tal como se menciona a continuación:

A vertical column of handwritten signatures and initials in blue ink is located on the right side of the page. At the top, there is a large, stylized signature. Below it, there are several smaller initials and signatures, including one that appears to be 'R.' and another that looks like 'g'. The bottom part of the column contains more complex signatures, including one that resembles 'MP' and another that is a large, sweeping stroke.

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 032 ACTA No. 061 LIBRO I FOJAS 0823



No.	DEPENDENCIA MUNICIPAL	METAS
1	Desarrollo Rural y Atención a Comunidades	Realizar 8 jornadas anuales de servicios y asistencia a la ciudadanía, denominado "Día Rural".
2	Desarrollo Urbano	Crear una ventanilla única para trámites con desarrolladores y constructores en materia de Desarrollo Municipal y Servicios Públicos.
3	DIF	Promover anualmente al menos 5 campañas de donación y/o colecta para el apoyo de las familias vulnerables.
4	DIF	Otorgar 30 tomografías de tórax gratuitas para la detección oportuna del cáncer de pulmón, durante el año 2025.
5	DIF	Implementar durante el año, el programa humanitario reuniendo familias de la Fundación Jalisco USA dirigido a las personas mayores de 57 años que tengan familiares en Estados Unidos a quien no han visto en más de 10 años.
6	Fomento Cultural y Educativo	Realizar 6 jornadas durante el año en cada viernes de Consejo Técnico en las bibliotecas públicas del municipio, implementando actividades lúdicas, recreativas, rescate de tradiciones, fomento a la lectura, esparcimiento y repaso de contenidos de educación básica.
7	Instituto de Mujeres Villalvarenses	Honar y reconocer a mujeres sobresalientes en diversas áreas (social, cultural, académico, deportivo y empresarial) a través de la convocatoria anual "Mujeres que inspiran ¡Grandes Historias, Grandes Mujeres!". en el marco del Día Internacional de la Mujer.
8	Juzgado Cívico	Canalizar al 10% de los infractores del Reglamento de Tránsito y Vialidad al curso de Sensibilidad y educación vial, durante el trienio.
9	Parques, Jardines y Áreas Verdes	Realizar 120 macro brigadas de limpieza en el municipio por año.
10	Parques, Jardines y Áreas Verdes	Realizar un programa anual para el riego de los principales camellones del municipio.
11	Prevención del Delito	Crear e implementar el programa "Infancia, adolescencia y juventud constructora de paz", durante el trienio.
12	Recursos Humanos	Modernizar el Sistema Electrónico de Control de Asistencia del personal de H. Ayuntamiento, durante el año 2025.
13	Unidad Administrativa	Implementar un sistema mensual de bonificación por eficiencia policial para el personal de la Dirección General de Seguridad Pública que obtenga las mejores puntuaciones en el corrimiento, así como al personal administrativo y comisionado que demuestre un alto nivel de compromiso y responsabilidad.

**CUARTO:** En el oficio **PM-3340/2025** de fecha 18 de julio del presente año se expone la propuesta de actualización del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 aprobado el 11 de enero de 2025, con la eliminación de una meta asignada a la Dirección de Licencias Tianguis y Vía Pública, tal como se menciona a continuación:

No.	DEPENDENCIA MUNICIPAL	METAS
1	Licencias, Tianguis y Vía Pública	Elaborar un cuaderno estadístico para la prestación de los servicios de tianguis, de conformidad con la "Guía Consultiva de Desarrollo Municipal".

**QUINTO:** En el oficio **PM-3340/2025** de fecha 18 de julio del presente año se muestra la propuesta de actualización del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 aprobado el 11 de enero de 2025, incluyendo la modificación de 41 metas asignadas a diversas dependencias municipales, mismas que se exponen en la siguiente tabla con los cambios propuestos:

*Handwritten notes and signatures in blue ink:*  
 A large circle at the top.  
 A vertical line of dashes.  
 A signature that appears to read "R. ...".  
 A signature that appears to read "Gonzalez".  
 A signature that appears to read "A".  
 A signature that appears to read "M".  
 A signature that appears to read "10".

NO.	DEPENDENCIA MUNICIPAL	PLAN MUNICIPAL PUBLICADO	PROPUESTA DE INCORPORACIÓN
1	Asuntos Jurídicos y Atención a Víctimas del Delito	Atender el 100% de las quejas presentadas ante la Comisión Estatal de los Derechos Humanos relacionadas con presuntas violaciones a los derechos humanos por parte de las y los policías municipales.	Atender el 100% de los requerimientos derivados de las quejas presentadas ante la Comisión Estatal de los Derechos Humanos relacionadas con presuntas violaciones a los derechos humanos por parte de las y los policías municipales.
2	Atención y Participación Ciudadana	Impartir 200 cursos y talleres con diferentes oficios para mejorar la economía familiar durante el trienio.	Impartir 400 cursos y talleres con diferentes adiestramientos para contribuir en la mejora de la economía familiar durante el trienio.
3	Atención y Participación Ciudadana	Realizar 18 reuniones bimestrales durante el trienio.	Realizar 18 reuniones bimestrales con Comités de Barrio durante el trienio.
4	Desarrollo Rural y Atención a Comunidades	Desarrollar 10 talleres al año de concientización para el cuidado del medio ambiente y del agua, para generar el buen aprovechamiento de los recursos naturales de forma sustentable, llevando a cabo uno por mes en diferentes comunidades.	Desarrollar 10 talleres al año de concientización para el cuidado del medio ambiente y del agua, para generar el buen aprovechamiento de los recursos naturales de forma sustentable.
5	Desarrollo Urbano	Realizar recorridos para detectar construcciones irregulares mediante un programa de visitas continuas, durante el periodo 2025-2027.	Realizar un programa de recorridos para detectar construcciones irregulares, durante el periodo 2025-2027.
6	DIF	Implementar el programa humanitario reuniendo familias de la Fundación Jalisco USA dirigido a las personas mayores de 57 años que tengan familiares en Estados Unidos a quien no han visto en más de 10 años.	Observación: Esta meta pertenecía a Participación Ciudadana, se traspa a DIF municipal.
7	DIF	Realizar anualmente 7 Charlas de opciones alimenticias nutritivas.	Implementar anualmente un Programa La Villa es nutritiva en 20 espacios del municipio.
8	DIF	Realizar anualmente 7 cursos de tecnologías domésticas dirigidos a las familias villalvarenses, con el objetivo de apoyar el gasto familiar y el desarrollo de habilidades para el emprendimiento.	Realizar anualmente 7 cursos de tecnologías y/o manualidades domésticas dirigidos a las familias villalvarenses, con el objetivo de apoyar el gasto familiar y el desarrollo de habilidades para el emprendimiento.
9	Instituto de Festejos Charrotaurinos	Realizar 2 acuerdos de colaboración con ciudades y municipios nacionales e internacionales con plazas de toros artesanales, durante el trienio.	Promover 2 acuerdos de colaboración con ciudades y municipios nacionales e internacionales con plazas de toros artesanales, durante el trienio.
10	Instituto de Festejos Charrotaurinos	Realizar 5 acuerdos de colaboración con grupos organizados locales durante el trienio.	Promover 5 acuerdos de colaboración con grupos organizados locales durante el trienio.
11	Fomento Cultural y Educativo	Durante los tres años se llevará a cabo la firma de nueve convenios de hermanamiento con municipios del Estado de Colima para promover y difundir los catorce íconos y las tradiciones de Villa de Álvarez.	Promover la firma de nueve convenios culturales con municipios del Estado de Colima para promover y difundir los catorce íconos y las tradiciones de Villa de Álvarez, durante el trienio.
12	Instituto de Mujeres Villalvarenses	Instalar 5 mercaditos anualmente de mujeres emprendedoras en colonias del municipio de Villa de Álvarez.	Instalar 5 mercaditos de mujeres emprendedoras en colonias del municipio de Villa de Álvarez, durante el trienio.
13	Instituto de Mujeres Villalvarenses	Capacitar en perspectiva de género al 100% de las y los funcionarios públicos de la administración Municipal de Villa de Álvarez, durante el trienio.	Capacitar en perspectiva de género al 40% de las funcionarias públicas de la administración Municipal de Villa de Álvarez, durante el trienio.
14	Juzgado Cívico	Acercar la justicia cívica a 150 colonias y comunidades en el trienio.	Acercar la justicia cívica a 150 colonias y comunidades en el año.
15	Juzgado Cívico	Capacitar al 100% del personal del juzgado en los nuevos procedimientos estandarizados dentro de un año.	Atender anualmente el 100% de los recursos de revisión presentados al juzgado cívico.
16	Juzgado Cívico	Realizar encuestas de satisfacción a las personas que acuden al juzgado cívico.	Anualmente atender y dar seguimiento al 100% de las quejas vecinales recibidas
17	Juzgado Cívico	Establecer un proceso de evaluación y retroalimentación que permita realizar ajustes cada seis meses, asegurando la mejora continua en los procesos, durante el periodo 2024-2025.	Realizar audiencias para el 100% de los detenidos presentados ante el juzgado cívico durante el año.
18	Limpia y Sanidad	Reducir anualmente en un 20% la cantidad de lotes baldíos y frentes de casas sucias deshabitadas.	Reducir anualmente en un 20% los lotes baldíos sucios y las casas deshabitadas en desaseo.
19	Limpia y Sanidad	Elaborar un cuaderno estadístico para la prestación de los servicios de alumbrado público y recolección de residuos de conformidad con la "Guía Consultiva de Desarrollo Municipal".	Elaborar un cuaderno estadístico para la prestación de los servicios de alumbrado público y recolección de residuos sólidos de conformidad con la "Guía Consultiva de Desarrollo Municipal".

1/19

→  
1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19

gi  
1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE VILLA DE ALVÁREZ

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 032 ACTA No. 061 LIBRO I FOJAS 0824

20	Prevención del Delito	Conformar y capacitar anualmente 60 comités de vecino vigilante en colonias de alto y mediano índice delictivo.	Conformar y dar seguimiento anualmente a 150 Comités Constructores de Paz en colonias de alto y mediano índice delictivo.
21	Protección Civil	Realizar anualmente 6 simulacros en edificios públicos del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez con hipótesis de sismo e incendio con al menos 50 participantes en cada simulacro.	Realizar anualmente 4 simulacros en edificios públicos del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez con hipótesis de sismo e incendio con al menos 50 participantes en cada simulacro.
22	Registro Civil	Facilitar los servicios de registro civil en las colonias, realizando 50 intervenciones durante el trienio.	Facilitar los servicios de registro civil en las colonias y comunidades, realizando 20 intervenciones durante el trienio.
23	Seguridad Pública	Reducir en un 10% el delito de robo a casa habitación al año.	Reducir en un 10% el delito de robo a casa habitación en el trienio.
24	Seguridad Pública	Reducir en un 10% el delito de robo a negocios al año.	Reducir en un 10% el delito de robo a negocios en el trienio
25	Seguridad Pública	Reducir en un 10% el delito de robo de vehículos al año.	Reducir en un 10% el delito de robo de vehículos en el trienio
26	Seguridad Pública	Instalar anualmente 50 cámaras de videovigilancia vecinal en las colonias con mayor incidencia delictiva, conectadas al Centro de Mando y Control de la Dirección General de Seguridad Pública.	Operar anualmente 50 cámaras de videovigilancia vecinal en las colonias con mayor incidencia delictiva, conectadas al Centro de Mando y Control de la Dirección General de Seguridad Pública.
27	SIPINNA	Brindar 40 talleres, charlas de concientización y dar conocer manuales y protocolos de actuación sobre los derechos de los niños, niñas y adolescentes al año en escuelas en donde se imparta educación básica y media superior, padres, madres o tutores, así como la capacitación del personal de seguridad pública para la sensibilización y trato a los NNA de Villa de Álvarez.	Brindar 50 talleres, charlas de concientización y dar conocer manuales y protocolos de actuación sobre los derechos de los niños, niñas y adolescentes al año en escuelas en donde se imparta educación básica y media superior, padres, madres o tutores.
28	Tránsito y Vialidad	Participar en el reconocimiento de la Organización Panamericana de la Salud a los Escuadrones Viales del municipio.	Conformar y atender 10 Escuadrones Viales al año, promoviendo la cultura vial y la movilidad segura
29	Transparencia	Aumentar en un 10% el número de personas que han mejorado su percepción del gobierno municipal en materia de transparencia respecto al inicio del ejercicio	Coadyuvar con el área de Comunicación Social aumentar en un 10% el número de personas que han mejorado su percepción del gobierno municipal en materia de transparencia respecto al inicio del ejercicio.
30	Unidad Administrativa	Lograr que el 100% elementos policiales cumplan con los estándares de ingreso y permanencia en la Licencia Oficial Colectiva (LOC), a través de evaluaciones periódicas.	Evaluar anualmente al 100% de los elementos registrados en el Sistema Nacional de Seguridad para el ingreso y permanencia en la Licencia Oficial Colectiva
31	Unidad Administrativa	Implementar durante el trienio un sistema de gestión documental que garantice la identificación, categorización, organización, control y resguardo del 100% de los expedientes y archivos físicos y digitales necesarios para la operación de la Dirección General de Seguridad Pública, Tránsito, Vialidad y Protección Civil.	Coordinar durante el año el sistema de gestión documental que garantice la identificación, categorización, organización, control y resguardo del 100% de los expedientes y archivos físicos y digitales necesarios para la operación de la Dirección General de Seguridad Pública, Tránsito, Vialidad y Protección Civil.
32	Unidad de Transparencia	Firmar al menos dos convenios de colaboración anuales con instituciones académicas y de la sociedad civil para crear mejor en la cultura de acceso a la información y la protección de datos personales.	Firmar al menos dos convenios de colaboración anuales con instituciones académicas y de la sociedad civil para mejorar en la cultura de acceso a la información y la protección de datos personales.
33	Recursos Materiales Y Control Patrimonial	Dar a conocer anualmente el procedimiento para el control de bienes muebles e inmuebles al 100% de las y los trabajadores del Ayuntamiento.	Dar a conocer anualmente el procedimiento de Adquisición de Bienes y/o servicios a las y los trabajadores del Ayuntamiento.
34	Egresos Y Contabilidad	Dar cumplimiento a la difusión de la cuenta pública mensual y anual en tiempo y forma.	Dar cumplimiento a la difusión de la cuenta pública mensual en tiempo y forma.
35	Egresos Y Contabilidad	Pagar en tiempo y forma la nómina correspondiente a las y los trabajadores del Ayuntamiento, jubilados y pensionados.	Pagar en tiempo y forma la nómina ordinaria correspondiente a las y los trabajadores del Ayuntamiento, jubilados y pensionados.
36	Egresos Y Contabilidad	Mantener anualmente la actualización de información contable y presupuestaria de conformidad con la normativa, disponibles en la página Web del Ayuntamiento.	Mantener la actualización de información contable y presupuestaria de conformidad con la normativa, disponibles en la página Web del Ayuntamiento.
37	Contraloría Municipal	Disminuir 50% las observaciones en las auditorías internas de la administración.	Disminuir 50% las observaciones en las auditorías externas de la administración.

*[Handwritten signatures and notes in blue ink, including a large '12' and various illegible signatures.]*



# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 032 ACTA No. 061 LIBRO I FOJAS 0825



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE VILLA DE ÁLVAREZ

1.3: Erradicar la corrupción en la vida pública y promover la ética, la honestidad, la integridad y el buen gobierno para fortalecer la confianza en las instituciones. Estrategias: 1.3.2; 1.3.4; 1.3.5; 1.3.6 y 1.3.7

#### 4. GOBIERNO ABIERTO

1.1: Promover y fortalecer el desarrollo de una sociedad democrática, participativa, transparente y justa. Estrategia: 1.1.4

Por lo anteriormente fundado y motivado, la Comisión dictaminadora ha tenido a bien someter a consideración del Cabildo el siguiente:

### D I C T A M E N

**PRIMERO.** Con fundamento en los artículos 112 y 115 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, en los artículos 19 fracciones III y VI y 21 numeral 7 de la Ley de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de Colima, y el artículo 93, fracción II del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, se aprueba la actualización del Plan Municipal de Desarrollo 2024 – 2027 de conformidad con lo señalado en los considerandos **TERCERO, CUARTO, QUINTO Y SEXTO** del presente dictamen.

**SEGUNDO.** Tórnese el presente dictamen a la Secretaría General de este H. Ayuntamiento para que realice la certificación correspondiente y lleve a cabo los trámites legales pertinentes para que el Plan Municipal de Desarrollo 2024 – 2027 actualizado sea publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Colima.

#### ATENTAMENTE

VILLA DE ÁLVAREZ, COL., 22 DE JULIO DE 2025  
LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN, SALUD Y DESARROLLO SOCIAL  
REGIDOR LUIS HUMBERTO LADINO OCHOA  
PRESIDENTE  
REGIDORA MARÍA RUBIO BAYÓN  
SECRETARIA  
REGIDORA GABRIELA MONSERRAT JIMÉNEZ SEVASTÍAN  
SECRETARIA

Finalizada su lectura y al no haber comentarios al respecto, los integrantes del H. Cabildo Municipal, **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes, la **Actualización del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 del Municipio Villa de Álvarez.**

**CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Puntos Específicos de Acuerdo a su Trascendencia:**

Para el desahogo de este punto del orden del día, el **Síndico Municipal, J. Santos Dolores Villalvazo**, dio lectura al siguiente Punto de Acuerdo elaborado propuesto por la C. Presidenta Municipal, que se inserta de manera íntegra y a la letra dice:

H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE  
VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA.  
P R E S E N T E.-

**MTRA. ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE**, Presidenta Municipal de Villa de Álvarez, Colima, en ejercicio de las facultades que me confieren en lo dispuesto en los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 90 fracción I y 91 de la

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, 23 fracción III de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima, 14, 15, 30, 64 fracción I, IV y VIII del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, pongo a su consideración el siguiente PUNTO DE ACUERDO:

#### ANTECEDENTES

Que como parte de las prestaciones que se encuentran reconocidas para el personal sindicalizado de este H. Ayuntamiento se encuentra el otorgamiento un **BONO DE LA SECRETARIA**, el cual es aplicado a las trabajadoras con categoría de **BASE SINDICALIZADA** y que ocupan el puesto de **SECRETARIA**.

Luego entonces dado que en este Ayuntamiento existe distintas categorías de trabajadores entre los que están los de **BASE Y SUPERNUMERARIOS**, que, al ser dicha prestación reconocida en Convenio General de Prestaciones de aplicación irrestricta a trabajadores con categoría de base sindicalizada, que solo le es entregado a estas, dejando fuera de ese beneficio a 04 trabajadoras de este H. Ayuntamiento que desempeñan su función de secretaria pero que ocupan otro tipo de categoría laboral. Por lo que en un acto de reconocimiento laboral y social a sus funciones que se vuelve importante analizar la posibilidad y viabilidad del otorgamiento de un bono de la secretaria a las trabajadoras que nominalmente ocupan el puesto de secretaria para este H. Ayuntamiento y que no tienen la categoría de SINDICALIZADAS.

Siendo por lo antes manifestado a este H. Cabildo que tengo a bien presentar el siguiente:

#### PUNTO DE ACUERDO

**PRIMERO.** - Solicito atentamente al Cabildo se tenga a bien autorizar el otorgamiento de un bono excepcional por la cantidad de **\$936.32 (novecientos treinta y seis pesos 32/100 M.N)** por concepto de **BONO DE LA SECRETARIA** a 04 trabajadoras de este H. Ayuntamiento que nominalmente ocupan el puesto de **SECRETARIA** y que poseen una categoría laboral distinta a la de SINDICALIZADA.

**SEGUNDO.** - Se instruya a la Tesorería Municipal afectar la partida presupuestal correspondiente para en su caso, otorgar la suficiencia presupuestaria a dicha partida para solventar la erogación referente ha dicho pago.

Dado en la Sala de Juntas de la Presidencia Municipal, el día 22 de julio año 2025, en la Ciudad de Villa de Álvarez, Colima.

#### ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
MTRA. ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE  
PRESIDENTA MUNICIPAL DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA.

Finalizada su lectura y al no haber comentarios al respecto, los integrantes del H. Cabildo Municipal, **APROBARON POR UNANIMIDAD** el acuerdo citado en supra líneas.

En otro asunto, la Secretaria del H. Ayuntamiento expuso ante los municipales, la solicitud de autorización para que la Presidenta Municipal, el Síndico y la Secretaria del Ayuntamiento suscriban el siguiente **Convenio de Colaboración convenio de colaboración con la "Colectiva 50 + 1 Capítulo Colima"**, el cual a continuación se inserta íntegramente:

Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin, including a large bracket at the top, the number '10', and several illegible signatures.

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 032 ACTA No. 061 LIBRO I FOJAS 0826



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE VILLA DE ALVAREZ

## CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN

POR UNA PARTE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, REPRESENTADO POR ESTA PARTE POR LA MTRA. ESTHER GUTIERREZ ANDRADE, EL LIC. J. SANTOS DOLORES VILLALVAZO Y LA LICDA. LIZET RODRÍGUEZ SORIANO, Y, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ, SÍNDICO MUNICIPAL Y SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ Y, A QUIENES EN LOS SUCESIVOS SE LE DENOMINARA "EL AYUNTAMIENTO", Y POR LA OTRA PARTE COMPARECE LA "COLECTIVA 50 MÁS UNO, CAPITULO COLIMA" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LICENCIADA LETICIA ZEPEDA MESINA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "50+1 COLIMA", LAS PARTES SE RECONOCEN LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN, ASÍ COMO LA DE SUS REPRESENTANTES LEGALES, Y MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, EL CUAL SE SUJETA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

### DECLARACIONES:

#### I. Declara "EL AYUNTAMIENTO":

I.1 Que el H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, es el órgano de gobierno de un municipio libre y soberano que forma parte integrante de la Federación, investido de personalidad jurídica y patrimonio propio de conformidad con los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y que conforme al artículo 90 y 91 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, el Ayuntamiento es depositario de la función pública municipal y constituye la primera instancia de gobierno, con el propósito de recoger y atender las necesidades colectivas y sociales, así como para articular y promover el desarrollo integral y sustentable del municipio.

I.2 Que la Mtra. Esther Gutiérrez Andrade, en su carácter de Presidenta Municipal de Villa de Álvarez, está debidamente facultada para celebrar en nombre y representación del Ayuntamiento de Villa de Álvarez el presente instrumento jurídico en su calidad de Presidenta Municipal, conforme a la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección de Ayuntamiento, expedida el 14 de junio de 2024 por el Consejo Municipal Electoral de Villa de Álvarez, Colima, órgano municipal del Instituto Electoral del Estado de Colima, misma que se anexa; y de conformidad con el Acta de Sesión Solemne No. 29 del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, de fecha 15 de octubre de 2024.

I.3 Que el Lic. J. Santos Dolores Villalvazo, en su carácter de Síndico Municipal, tiene la facultad de procurar, defender, promover y representar jurídicamente los intereses municipales; la representación jurídica del ayuntamiento en los litigios en que sea parte y en la gestión de los negocios de la Hacienda Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 fracciones II y III de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima, por lo que concurre a la firma del presente convenio; acreditando su personalidad, conforme a la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección de Ayuntamiento, expedida el 14 de junio de 2024 por el Consejo Municipal Electoral de Villa de Álvarez, Colima, órgano municipal del Instituto Electoral del Estado de Colima, misma que se anexa; y de conformidad con el Acta de Sesión Solemne No. 29 del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, de fecha 15 de octubre de 2024.

I.4 Que la Licda. Lizet Rodríguez Soriano, en su carácter de Secretaria del Ayuntamiento del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, tiene la facultad para refrendar con su firma todos los reglamentos y disposiciones emanados del ayuntamiento, de conformidad con el artículo 69, fracción X, de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima, por lo que concurre a la firma del presente convenio; acreditando su personalidad, mediante copia certificada del acta de la sesión ordinaria de fecha 16 de octubre de 2024.

I.5 Señala como su domicilio el ubicado en la Avenida J. Merced Cabrera #55 C.P.28970 Centro, Villa de Álvarez., mismo que se señala para todos los efectos del presente convenio.

#### 1. DE 50+1 COLIMA"

1.1. Que en año 2018 se constituyó a nivel nacional la Asociación Civil "50+1" y mediante el instrumento correspondiente, en el año 2019, se otorgó a la Licenciada Leticia Zepeda Mesina, la autorización para la denominación de su Asociación Civil "50 más uno, Capitulo Colima", quien desde tal fecha funge como presidenta de la Colectiva, por lo cual cuenta con facultades para suscribir el presente documento.

1.2. Que "50+1 COLIMA" es una Asociación Civil constituida con el fin de desarrollar planes de colaboración estratégicas con y entre redes de mujeres a nivel nacional del Estado de Colima, la sociedad civil, universidades, organizaciones privadas e

instituciones de gobierno, en sus tres órdenes, así como organismos autónomos para favorecer acciones en beneficio de las mujeres mexicanas.

1.3. Que la Asociación Civil permite emprender acciones y propuestas que garanticen y coadyuven a la plena seguridad de las mujeres, ya sea física, emocional, patrimonial, en su casa, escuela o centro de trabajo y también, acceso a la justicia pronta y expedita en la cual impere la perspectiva de género. Asimismo promover espacios de capacitación permanente que incidan en el empoderamiento y liderazgo de las mujeres que permitan contribuir a la formación de mujeres líderes para incidir en posiciones de toma de decisiones y de la inclusión de la mujer.

1.4. Que tiene su domicilio ubicado en calle Fontana, número 103, fraccionamiento Albaterra, en esta ciudad de Colima, Colima.

Dadas las anteriores declaraciones, las partes se someten a las siguientes:

#### CLÁUSULAS:

**PRIMERA.- Del objeto.** El presente convenio tiene como objetivo la colaboración mutua a fin de conjuntar esfuerzos entre "EL AYUNTAMIENTO" y "50+1 COLIMA" para coordinar la ejecución de diversas actividades estratégicas que promuevan el fortalecimiento del cumplimiento de las metas establecidas para la aplicación de políticas públicas para las mujeres, mediante la realización de acciones y actividades dirigidas.

**SEGUNDA.- De los alcances.** "EL AYUNTAMIENTO" y "50+1 COLIMA" participaran en las acciones que se describen en el objeto, siempre que medie un convenio específico en el que se establezcan los términos, condiciones y compromisos que cada una de las partes adquiere:

- I. Para los efectos de los costos de las acciones generadas bajo este instrumento, ambas acordarán los mecanismos de financiamiento idóneos.
- II. Para la suscripción, ejecución, seguimiento y evaluación de las acciones objeto del presente convenio, así como las que se autoricen mediante acuerdos específicos de designan:
  - a) Por "50+1 COLIMA" a la Licenciada Leticia Zepeda Mesina, en su carácter de presidenta de la Colectiva.
  - b) Por el "EL AYUNTAMIENTO", a la Licda. Dania Ivett Puga Corona, Directora del instituto de la Mujer.

**TERCERA.- de la Vigencia y duración del convenio.** El presente convenio de colaboración tendrá una vigencia de 1 un año desde su formalización, pudiendo prorrogarse por períodos de un año previo acuerdo de las partes.

**CUARTA.** - El presente convenio terminará por cualquiera de las siguientes causas:

- A. Por acuerdo común entre las partes.
- B. Por incumplimiento de cualquiera de las partes de alguna de las obligaciones contraídas en virtud del presente convenio de colaboración.
- C. Por el término del presente convenio.

**QUINTA.** - Las situaciones no previstas en el presente convenio y en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo entre las partes y se harán constar por escrito surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

**SEXTA.-** Las partes manifiestan que las obligaciones y derechos contenidos en este instrumento jurídico, son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; sin embargo, en caso de que se suscitase duda o controversia respecto al alcance, interpretación o ejecución del mismo, a efecto de determinar sus derechos y obligaciones que deben prevalecer, se comprometen a agotar todas las medidas conciliatorias, respondiendo a los principios generales del derecho.

**SEPTIMA.** - El presente convenio entrará en vigor el día de su firma, pudiendo ser revisado, modificado o adicionado de común acuerdo por las partes y la fecha de su terminación igualmente la estipularán las partes que en él intervienen.

**OCTAVA.-** De la confidencialidad. Las partes acuerdan mantener estricta confidencialidad respecto de la información a la que tengan acceso con motivo de la celebración, ejecución y seguimiento del presente convenio, en los términos establecidos por la legislación vigente en materia de transparencia y protección de datos personales. Ninguna de las partes podrá divulgar información considerada reservada o confidencial sin autorización expresa y por escrito de la otra parte.

**NOVENA.-** De la no exclusividad. Este convenio no genera relación de exclusividad entre las partes, por lo que ambas podrán celebrar convenios similares con otras instituciones u organismos, siempre que ello no contravenga los fines y compromisos asumidos en el presente instrumento.

AC

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the bottom and several smaller ones above it.

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 032 ACTA No. 061 LIBRO I FOJAS 0827



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE VILLA DE ALVAREZ

**DÉCIMA.-** De la propiedad intelectual. Las partes convienen que cualquier material, metodología, imagen, logotipo o resultado derivado de las acciones desarrolladas en virtud del presente convenio que constituya obra intelectual, será protegido conforme a las disposiciones legales aplicables en la materia. Su uso o reproducción requerirá del consentimiento previo y por escrito de la parte titular de los derechos correspondientes.

ENTERADAS LAS PARTES DE LOS TÉRMINOS Y ALCANCES LEGALES DEL PRESENTE CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN, FIRMAN DE CONFORMIDAD EN CUATRO TANTOS EN LA CIUDAD DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA EL DÍA 24 DE JULIO DE 2025.

MTRA. ESTHER GUTIERREZ ANDRADE  
PRESIDENTA MUNICIPAL

LICDA. LETICIA ZEPEDA MESINA  
PRESIDENTA DE LA COLECTIVA 50+1

EL LIC. J. SANTOS DOLORES VILLALVAZO  
SINDICO MUNICIPAL

LICDA. LIZET RODRÍGUEZ SORIANO  
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

TESTIGO

LICDA. DANIA IBETT PUGA CORONA  
DIRECTORA DEL INSTITUTO  
VILLALVARENSE DE LA MUJER

Al no haber comentarios al respecto, los integrantes del Cabildo Municipal **APROBARON POR UNANIMIDAD** dar autorización a la Presidenta, Síndico Municipal y Secretaria del H. Ayuntamiento para suscribir el **Convenio de Colaboración con la colectiva 50+1 Capítulo Colima.**

De igual manera, se presenta ante los munícipes la solicitud de autorización para que la Presidenta Municipal Síndico y Secretaria del Ayuntamiento suscriban un **Convenio de Colaboración** con la **UNIVER Colima A. C.**, el cual a continuación se inserta:

Convenio de colaboración que celebran por una parte UNIVERSIDAD UNIVER COLIMA, A.C., a quien en lo sucesivo se le denominará como "UNIVER", representado en este acto por la MASTER. VIOLETA ZULEMA LARIOS VALENCIA en su calidad de Rectora de la Universidad UNIVER Colima A.C., por la otra parte LA MTRA. ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE, el LIC. J. SANTOS DOLORES VILLALVAZO Y LA LICDA. LIZET RODRÍGUEZ SORIANO en su carácter de Presidenta, Síndico y Secretaria respectivamente a quien en lo sucesivo se le denominará "EL AYUNTAMIENTO" al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

## DECLARACIONES:

I. Declara "EL AYUNTAMIENTO":

I.1 Que el H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, es el órgano de gobierno de un municipio libre y soberano que forma parte integrante de la Federación, investido de personalidad jurídica y patrimonio propio de conformidad con los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y que conforme al artículo 90 y 91 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, el Ayuntamiento es depositario de la función pública municipal y constituye la primera instancia de gobierno, con el propósito de recoger y atender las necesidades colectivas y sociales, así como para articular y promover el desarrollo integral y sustentable del municipio.





c) BECA DEL 50% EN INSCRIPCIÓN Y 10% EN LAS MENSUALIDADES (DURANTE 1 AÑO) PARA LICENCIATURAS EN SISTEMA ESCOLARIZADO Y MIXTA:

1. El prospecto deberá traer carta de respaldo por parte de "EL AYUNTAMIENTO"
2. Entregar en el departamento Administrativo la Solicitud por escrito, dirigida a la Rectora de la Institución.
3. Entrevista previa.
4. Una vez inscrito, presentar la documentación requerida junto con la solicitud de admisión.

#### ESPECIALIDADES

d) BECA DEL 50% EN INSCRIPCIÓN (Primer Cuatrimestre) PARA ESPECIALIDAD:

1. El prospecto deberá traer carta de respaldo por parte de "EL AYUNTAMIENTO"
2. Entregar en el departamento Administrativo la Solicitud por escrito, dirigida a la Rectora de la Institución.
3. Entrevista previa.
4. Una vez inscrito, presentar la documentación requerida junto con la solicitud de admisión.

#### MAESTRÍAS

e) BECA DEL 50% EN INSCRIPCIÓN Y 10% EN LAS MENSUALIDADES (DURANTE 1 AÑO) PARA MAESTRÍA:

1. El prospecto deberá traer carta de respaldo por parte de "EL AYUNTAMIENTO"
2. Entregar en el departamento Administrativo la Solicitud por escrito, a la Rectora de la Institución.
3. Entrevista previa.
4. Una vez inscrito, presentar la documentación requerida junto con la solicitud de admisión.

#### DOCTORADO

f) BECA DEL 50% EN INSCRIPCIÓN Y 10% EN LAS MENSUALIDADES (DURANTE 1 AÑO) PARA MAESTRÍA:

1. El prospecto deberá traer carta de respaldo por parte de "EL AYUNTAMIENTO"
2. Entregar en el departamento Administrativo la Solicitud por escrito, a la Rectora de la Institución.
3. Entrevista previa.
4. Una vez inscrito, presentar la documentación requerida junto con la solicitud de admisión.

Así mismo las partes acuerdan que los beneficios anteriormente anotados se tomarán inoperantes cuando los trabajadores de "EL AYUNTAMIENTO"

- a) Obtengan un promedio de calificaciones inferior a 90/100 para Bachillerato escolarizado y Licenciaturas. Y 95/100 para Maestrías y Doctorado, para así conservar el beneficio del descuento en el siguiente año escolar.
- b) Estos no aprueben la o las asignaturas que se encuentren cursando.
- c) Retraso de (2 meses) en el pago de las colegiaturas mensuales.
- d) Cometan faltas a los reglamentos de "UNIVER" que por acuerdo del consejo universitario se dará la solución dependiendo del beneficio otorgado en el presente convenio.

**QUINTA: DE LA CAPACITACIÓN INTERNA.-** Se entiende por capacitación interna a los eventos de formación que "EL AYUNTAMIENTO" desarrolla por conducto de la Administración Central del Ciclo de Capital Humano en diferentes esquemas: virtuales, presenciales, televisivos; respecto del esquema presencial para este convenio, se desarrollará de conformidad con los siguientes puntos básicos:

- a) "UNIVER COLIMA" otorgará a "EL AYUNTAMIENTO" un 10% de descuento sobre el precio vigente por concepto de la contratación de instructores para la impartición de cursos presenciales, cuando sea necesario y autorizado por parte de "EL AYUNTAMIENTO"
- b) Los instructores deberán ser profesionistas, contar con título que lo avale, debiendo tener el perfil que "EL AYUNTAMIENTO" requiere para la capacitación presencial en cuestión.

**SEXTA: DE LA EDUCACIÓN CONTINUA.-** Se entiende por educación continua a todos aquellos eventos tales como congresos, conferencias, simposios, talleres, seminarios abiertos, diplomados o cursos a los que convoquen "UNIVER COLIMA". De esta manera, se compromete a:

- a) Otorgar un 10% de descuento sobre la tarifa vigente, a los trabajadores de "EL AYUNTAMIENTO" que participen en los eventos de educación continua convocados por la institución que suscribe este convenio.
- b) Difundir los eventos de educación que se convoquen a los trabajadores en "EL AYUNTAMIENTO" a través de los canales de comunicación establecidos entre "UNIVER COLIMA" y "EL AYUNTAMIENTO"

Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin, including a large 'D' at the top, '10' in the middle, and several signatures at the bottom.

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 032 ACTA No. 061 LIBRO I FOJAS 0829



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE VILLA DE ALVAREZ

- c) Expedir los diplomas y constancias a los participantes acreedores a estos, en las actividades convocadas de educación continua.
- d) Sostener sin restricción el porcentaje de descuento acordado en esta cláusula mientras se encuentre vigente el presente convenio.

"UNIVER COLIMA" declara que se reservará la apertura de los cursos descritos en la presente cláusula bajo la condición de que existan cuando menos 17 participantes ya inscritos al curso específico.

"UNIVER COLIMA" solicitará a "EL AYUNTAMIENTO" con un mes de anticipación los temas que se vinculen con su plan de estudios y se puedan atender en forma de conferencias o talleres, quedando a cargo de "UNIVER COLIMA" el material y logística del evento.

"UNIVER COLIMA" proporcionará a "EL AYUNTAMIENTO" los conferencistas que, conforme a la solicitud hecha con un mes de anticipación, contribuyan al programa de profesionalización de los afiliados o simpatizantes.

Dentro de la vinculación académica, "EL AYUNTAMIENTO" solicitará a "UNIVER COLIMA" conferencistas de apoyo en los temas relacionados a la profesionalización de sus trabajadores, con un mes de anticipación, el material y logística del evento será por cuenta de "EL AYUNTAMIENTO"

**SÉPTIMA: SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES.** - "UNIVER COLIMA" deberá ajustarse a las políticas institucionales de "EL AYUNTAMIENTO" en caso de que los estudiantes de "UNIVER COLIMA" llevaran a cabo su servicio social y/o prácticas profesionales en esta institución.

**OCTAVA: DE LAS ASESORÍAS Y PROYECTOS.** - En el caso de asesorías y/o elaboración de proyectos, "UNIVER COLIMA" otorgará un 15% de descuentos sobre la tarifa vigente, y el precio depende del tipo de asesoría que "EL AYUNTAMIENTO" requiera. Los detalles y pormenores de esa cláusula serán determinados de común acuerdo por las partes correspondientes.

**NOVENA: CARTERA DE REEMPLAZO.** - "UNIVER COLIMA", se compromete a proporcionar apoyo a "EL AYUNTAMIENTO" para que egresados de esta institución educativa participen en la Cartera de Reemplazo de "EL AYUNTAMIENTO" llevando actividades conjuntas, como las que, de manera enunciativa más no limitativa, se enlistan a continuación:

- a) Proporcionar listados de egresados con mejores promedios (85 a 100 o su equivalente) de sus dos últimas generaciones y que por sus características académicas sean de interés de "EL AYUNTAMIENTO" o que sean afines a su quehacer institucional. Así como convocar a los egresados a participar en los procesos que se derivan del presente convenio. El presente convenio y los procesos que se instrumenten con base en lo estipulado por las partes, en ningún caso y por ningún motivo implicará erogación o pago alguno por parte de "EL AYUNTAMIENTO" a "UNIVER COLIMA".
- b) "EL AYUNTAMIENTO" se compromete a analizar los listados proporcionados por "UNIVER COLIMA", y de acuerdo a su criterio aplicará exámenes de selección a los egresados que de dicha lista elija "EL AYUNTAMIENTO"
- c) "EL AYUNTAMIENTO" una vez realizadas las evaluaciones y de acuerdo a los resultados obtenidos, los inscribirá en su cartera de reemplazo y sin que dicha inscripción implique obligación o compromiso alguno para "EL AYUNTAMIENTO" de contratarlos, ni constituya vínculo laboral, administrativo o de cualquier otra índole con "EL AYUNTAMIENTO"

**DÉCIMA: DE LAS CONTINGENCIAS.** - "EL AYUNTAMIENTO" Y "UNIVER COLIMA" se comprometen a promover y adoptar las medidas complementarias que se requieran, para el cabal cumplimiento de este convenio.

**DÉCIMA PRIMERA: INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.** - Derivado de la cláusula séptima de este convenio, se considera como confidencial toda la información sobre "EL AYUNTAMIENTO" que llegue a conocer con motivo de la prestación del servicio social y/o prácticas profesionales, señalando enunciativa, más no limitativamente, a la información fijada en cualquier tipo de soporte material, como electrónico, tales como papel, discos compactos, memorias electrónicas, discos duros, etcétera, que le sea proporcionado por "EL AYUNTAMIENTO" o a la que tuvo acceso, que comprendan cualquier información técnica, legal, comercial, financiera o de otra naturaleza que detente "EL AYUNTAMIENTO"

- a) La información confidencial tendrá para todos los efectos legales, el carácter de secreto industrial y, por lo tanto, se estará a lo dispuesto en el artículo 82, de la Ley de la Propiedad Industrial, vigente en los Estados Unidos Mexicanos.

b) El prestador de servicio social y/o prácticas profesionales y "UNIVER COLIMA" conocen y saben de las penas en que incurre una persona por el delito de revelación de secretos, de acuerdo a lo establecido en el Código Penal Federal.

**DÉCIMA SEGUNDA: DE LA RELACIÓN LABORAL.** - Las partes acuerdan que este Convenio no podrá interpretarse de manera alguna como constitutivo de cualquier tipo de asociación o vínculo de carácter laboral entre las partes, por lo que las relaciones laborales se mantendrán en todos los casos entre la parte contratante y sus respectivos trabajadores, aún en los casos de los trabajos realizados conjuntamente y que se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de las partes. En ningún caso podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal, debiendo la parte que contrató al trabajador de que se trate, sacar en paz y a salvo a la otra en caso de conflictos laborales provocados por personal de la primera.

**DÉCIMA TERCERA: VIGENCIA Y TERMINACIÓN ANTICIPADA.** - Las partes acuerdan que la vigencia del presente convenio de Colaboración corresponde al periodo que inicia a partir de la fecha de su firma, hasta el 19 de mayo 2030, pudiéndose prorrogar por acuerdo escrito y expreso de las partes. Sin embargo, de no haber notificación expresa por alguna de las partes, el presente Convenio se renovará por un año más.

El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por necesidades de las partes, para la cual se conviene desde ahora, que dichas modificaciones sólo serán válidas cuando se realicen por escrito y sean firmadas por ambas partes de común acuerdo; así mismo, los asuntos que no se encuentren expresamente previstos en estas cláusulas, serán resueltos de conformidad entre las partes y las decisiones que se tomen en dicho sentido deberán hacerse igualmente por escrito y estar debidamente signadas por sus representantes legales, anexando las constancias respectivas a tales actos al presente convenio, a efecto de ser consideradas partes integrantes del mismo

**DÉCIMA CUARTA: DE LAS DUDAS Y CONTROVERSIAS.** - Las partes convienen en que todo asunto no previsto en el presente Convenio, será resuelto de común acuerdo entre ellas. En caso de que alguna cláusula, párrafo, incisos o enunciado del mismo fuere considerado como inválido, será solucionado por acuerdo de ambas partes, sin perjuicio que la totalidad del clausulado del Convenio conserve su validez y mantenga completa su fuerza y vigor.

**DÉCIMA QUINTA: DEL DOLO Y MALA FE.** - Las partes manifiestan y están de acuerdo que en el presente Convenio no existe error, dolo, lesión, mala fe, enriquecimiento ilegítimo o cualquier otra situación análoga o parecida, por lo cual, lo firman por su libre y espontánea libertad y no se reservan el derecho de ejercitar acción alguna por esas causas, conjunta o indistintamente. Las partes entienden y están de acuerdo que este Convenio es el único y total entendimiento entre ellas referentes al objeto sobre el cual éste versa, y que dicho Convenio no puede ser cambiado ni modificado de manera alguna, a menos que sea mediante acuerdo escrito y firmado por ambas partes, en presencia de dos testigos.

**DÉCIMA SEXTA: DE LA COMPETENCIA.** - Para la interpretación, cumplimiento, dudas, controversias y en lo previsto en el presente Convenio, será resuelto por las partes mediante el diálogo, en virtud de que este Convenio es producto de la buena fe de las partes que intervienen en el mismo. Sin embargo, en el caso de presentarse alguna discrepancia sobre interpretación y/o ejecución de lo contenido en el presente Convenio, ambas partes se someten expresamente a solución del conflicto mediante pláticas conciliatorias.

Leído el presente Convenio, las partes sabedoras de su contenido y alcances legales, lo firman en dos tantos al margen y al calce, en unión de los testigos aptos para testificar el presente acto, en la Ciudad de Colima, en el estado del mismo nombre, a los días del mes de de

<b>POR LA UNIVER</b>  <b>MASTER VIOLETA ZULEMA LARIOS VALENCIA RECTORA DE UNIVER</b>	<b>POR "EL AYUNTAMIENTO"</b>  <b>MTRA. ESTHER GUTIERREZ ANDRADE PRESIDENTA MUNICIPAL</b>  <b>LIC. J. SANTOS DOLORES VILLALVAZO SINDICO MUNICIPAL</b>  <b>LICDA. LIZET RODRÍGUEZ SORIANO SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO</b>
--	---

**TESTIGOS**

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the document.

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 032 ACTA No. 061 LIBRO I FOJAS 0830



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

POR LA UNIVER	POR "EL AYUNTAMIENTO"
MTRO. SERGIO MONTIEL CAUDILLO DIRECTOR GENERAL	C.P. ELVIRA CERNAS MENDEZ DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS

Al no haber comentarios al respecto, los integrantes del Cabildo Municipal **APROBARON POR UNANIMIDAD** dar autorización a la Presidenta, Síndico Municipal y Secretaria del H. Ayuntamiento para suscribir el **Convenio de Colaboración con la Universidad UNIVER Colima A.C.**

Para finalizar con los tema de este punto del orden del día, se presentó ante los munícipes, la solicitud de autorización a la C. Presidenta Municipal, Síndico y Secretaria del H. Ayuntamiento, para suscribir el Convenio de Colaboración a efectuarse con el **Sistema Público de Radio Difusión del Estado Mexicano**, el cual se inserta a continuación:

CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS RADIOFÓNICOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA PÚBLICO DE RADIODIFUSIÓN DEL ESTADO MEXICANO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL SPR", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO RODOLFO REYES FLORES, DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y APODERADO LEGAL, ASISTIDO POR LA MTRA. GEORGINA TAPIA MEJÍA, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RADIO; Y, POR LA OTRA, EL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ARCHIVO", REPRESENTADO EN ESTE POR EL SÍNDICO, JOSÉ SANTOS DOLORES VILLALVAZO; Y A QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES"; ACTO JURÍDICO QUE SE CELEBRA DE CONFORMIDAD A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

## DECLARACIONES

I. Declara "EL SPR" por conducto de su representante, que:

I.1 Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, así como de autonomía técnica, operativa, de decisión y de gestión, de conformidad con el artículo 10 de la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano.

I.2 Tiene como objeto proveer el servicio de radiodifusión sin fines de lucro, a efecto de asegurar el acceso al mayor número de personas en cada una de las entidades federativas a contenidos que promuevan la integración nacional, la información educativa, cultural, y cívica, la igualdad entre mujeres y hombres, la difusión de información imparcial, objetiva, oportuna y veraz del acontecer nacional e internacional, independencia editorial y dar espacio a las obras de producción independiente, así como a la expresión de la diversidad y pluralidad de ideas y opiniones que fortalezcan la vida democrática de la sociedad.

I.3 Sus principios rectores son: (I) Promover el conocimiento, los derechos humanos, libertades y difusión de los valores cívicos; (II) El compromiso ético con la información objetiva, veraz y plural, que se deberá ajustar plenamente al criterio de independencia profesional y al pluralismo político, social y cultural del país; (III) Facilitar el debate político de las diversas corrientes ideológicas, políticas y culturales; (IV) Promover la participación ciudadana mediante el ejercicio del derecho de acceso a los medios públicos de radiodifusión; (V) Promover la pluralidad de contenidos en la programación y a los acontecimientos institucionales, sociales, culturales y deportivos, dirigidos a todos los sectores de la audiencia, prestando atención a aquellos temas de especial interés público; (VI) Promover la difusión y conocimiento de las producciones culturales nacionales, particularmente las cinematográficas; (VII) Apoyar la integración social de las minorías y atender a grupos sociales con necesidades específicas; (VIII) Fomentar la protección y salvaguarda de la igualdad entre mujeres y hombres, evitando toda discriminación entre

R. C. H. A. J. A. H. C.

ellos; (IX) Promover el conocimiento de las artes, la ciencia, la historia y la cultura; (X) Velar por la conservación de los archivos históricos audiovisuales que disponga; (XI) Procurar la más amplia audiencia y la máxima continuidad y cobertura geográfica y social, con el compromiso de ofrecer calidad, diversidad, innovación y exigencia ética; (XII) Promover el conocimiento científico y cultural, la salvaguarda y el respeto de los valores ecológicos y de protección del medio ambiente; (XIII) Preservar los derechos de los menores, y (XIV) los demás principios que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

I.4 El licenciado Rodolfo Reyes Flores, de la Unidad de Administración y Finanzas y apoderado legal del "EL SPR", cuenta con las facultades suficientes para la suscripción del presente convenio en términos del Poder General para Actos de Administración que fue otorgado mediante Escritura Pública número 52,140, Libro 1,796, de fecha 7 de marzo de 2025, otorgada ante la fe del licenciado Placido Núñez Barroso, Titular de la Notaría Pública número 157 de la Ciudad de México.

I.5 Para efectos del presente instrumento señala como su domicilio legal el ubicado en Camino de Santa Teresa número 1679, colonia Jardines del Pedregal, alcaldía Álvaro Obregón, código postal 01900, en la Ciudad de México.

## II. Declara "EL ARCHIVO", a través de su representante, que:

II.1 Que es una entidad pública constitucionalmente constituida con facultades legales para celebrar el presente convenio.

II.2 Que a través de "EL ARCHIVO" se promueve la preservación, investigación y difusión del patrimonio documental y cultural del municipio.

II.3 Que el síndico José Santos Dolores Villalvazo cuenta con facultades suficientes para firmar este convenio en su calidad de Representante y obligará a su representada en los términos de la "Constancia de mayoría y validez de la elección de Presidencia Municipal" emitido por la Presidencia Municipal del municipio de Villa de Álvarez de fecha 14 de junio de 2024, de igual forma señala que las facultades que le han sido conferidas no le han sido modificadas ni revocadas a la fecha de la firma.

II.4 Señala su domicilio legal para efecto de este convenio el ubicado en avenida J Merced Cabrera 55, colonia Centro, código postal 28970, Villa de Álvarez, Colima.

## III. Declaran conjuntamente "LAS PARTES", que:

III.1 De conformidad con las declaraciones anteriores, "EL SPR" y "EL ARCHIVO" por conducto de su responsable, se reconocen mutuamente la personalidad jurídica y la capacidad con la que comparecen a este acto sus respectivos representantes, y conocen el alcance y contenido del presente convenio.

III.2 "EL SPR" y "EL ARCHIVO" cuentan con la infraestructura, recursos humanos, materiales y capacidades técnicas, necesarios para dar cumplimiento al objeto del presente convenio.

III.3 Es voluntad de "EL SPR" y "EL ARCHIVO", cumplir con los propósitos enunciados en el presente instrumento, sujetando sus compromisos a los términos y condiciones insertos en las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. - OBJETO.

El presente convenio tiene por objeto la colaboración que llevarán a cabo "EL SPR" y "EL ARCHIVO" para la producción del proyecto radiofónico titulado "A QUINCE MINUTOS DE DISTANCIA" (en adelante "LA PRODUCCIÓN").

"LA PRODUCCIÓN" es un programa radiofónico con el objetivo de generar entrevistas con impacto en la cultura rural, promover la lectura e informar sobre todos los ámbitos culturales.

"LA PRODUCCIÓN" estará conformada por 8 episodios con una duración de 15 minutos cada uno, los cuales serán transmitidos a través de la página web de Altavoz Radio, <https://www.altavozradio.mx> y a través de la frecuencia radiofónica XHSPRC-FM (102.9 MHz) con cobertura en la ciudad de Colima, Colima. Los días y horas establecidos para la transmisión de "LA PRODUCCIÓN" serán definidos por la Dirección General de Radio de "EL SPR" conforme a la disponibilidad y planeación de la programación.

De igual manera, "LA PRODUCCIÓN" será almacenada de manera permanente en los archivos de la plataforma OTT en línea MX+ (MX Plus) para su retransmisión, la cual es administrada y operada por "EL SPR".

### SEGUNDA. - COMPROMISOS DE "LAS PARTES".

Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin. At the top, there is a large blue circle. Below it, the letters "AC" are written. Further down, there is a vertical line of dots with a "2" at the top. At the bottom, there are several large, stylized signatures.

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 032 ACTA No. 061 LIBRO I FOJAS 0831



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE VILLA DE ALVAREZ

A) "EL SPR" se compromete a:

- Brindar la capacitación adecuada con referencia al desarrollo, locución y producción de "LA PRODUCCIÓN", en favor de "EL ARCHIVO".
- Realizar la grabación de rúbricas.
- Realizar la grabación de "LA PRODUCCIÓN".
- Realizar el montaje sonoro y postproducción de "LA PRODUCCIÓN".
- Realizar la difusión de "LA PRODUCCIÓN" a través de canales y redes sociales de "EL SPR".
- Resguardar los materiales sonoros de "LA PRODUCCIÓN".

B) "EL ARCHIVO" se compromete a:

- Entregar a "EL SPR" una propuesta de "LA PRODUCCIÓN".
- Realizar con base en la capacitación brindada por "EL SPR", el desarrollo y elaboración de guiones o escaletas de "LA PRODUCCIÓN".
- Coordinar y realizar la conducción o locución de "LA PRODUCCIÓN", con base en la capacitación brindada por "EL SPR".
- Realizar la difusión de "LA PRODUCCIÓN" a través de redes sociales de "EL ARCHIVO".

## TERCERA. - ESQUEMA DE COLABORACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que la colaboración que se genera como resultado de la formalización del presente convenio se rige por la buena fe y la ejecución de cada una de las acciones y proyectos que lleven a cabo bajo el presente convenio estará supeditada a la viabilidad que en su caso determinen conjuntamente.

"LAS PARTES" acuerdan que para la ejecución de cualquier acción o proyecto al amparo de la colaboración que formalizan, cada una de ellas destinará los recursos que en su caso resulten necesarios de conformidad con sus respectivas capacidades; sin que de ninguna manera sea posible realizar la transferencia de este tipo de recursos entre las "LAS PARTES", sino que su disposición y destino la realizarán "LAS PARTES" de manera directa y de conformidad con los procesos y normas que cada una de ellas deban observar para tal efecto.

## CUARTA. - DERECHOS PATRIMONIALES DE "LA PRODUCCIÓN".

En los términos de lo establecido en el último párrafo del artículo 97 en relación con el artículo 100, ambos de la Ley Federal del Derecho de Autor, "LAS PARTES" acuerdan que "EL SPR" será el titular de los derechos patrimoniales de "LA PRODUCCIÓN", tanto en territorio mexicano, como en el extranjero.

Atendiendo a lo anterior, "EL SPR" estará obligado a realizar las gestiones conducentes para el registro correspondiente de "LA PRODUCCIÓN" ante el Instituto Nacional del Derecho de Autor.

Asimismo, "LAS PARTES" acuerdan que la vigencia de los derechos patrimoniales que se deriven de "LA PRODUCCIÓN" se registrará conforme a lo dispuesto en el artículo 29 fracción I de la Ley Federal del Derecho de Autor a partir de la fecha de firma del presente convenio.

## QUINTA. - CRÉDITOS.

"LAS PARTES" acuerdan que los créditos deberán ser respetados conforme a lo establecido en las fichas técnicas y en toda clase de publicidad respecto de "LA PRODUCCIÓN". De igual manera, cualquier modificación que se desee realizar deberá ser acordada por "LAS PARTES", y deberá de constar por escrito.

Al final de "LA PRODUCCIÓN" deberá expresarse:

"Una colaboración del Archivo Municipal de Villa de Álvarez y Altavoz Radio"

## SEXTA. - DE LA COMUNICACIÓN PÚBLICA Y MEDIOS DE TRANSMISIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que "EL SPR", a través de la frecuencia radiofónica XHSPRC-FM (102.9 MHz) con cobertura en la ciudad de Colima, Colima, y a través del sitio web de Altavoz Radio, será el encargado de la transmisión de la "LA PRODUCCIÓN", debiendo asegurar la transmisión integral de toda la obra en su conjunto. De igual manera, se almacenará dicho contenido dentro del repositorio digital de la plataforma OTT, MX+ (MX plus).

La puesta a disposición al público de la "LA PRODUCCIÓN" que realice "EL SPR" a través de su transmisión y retransmisión, deberá ser en todo momento SIN FINES DE LUCRO.

En caso de que "EL ARCHIVO", posea los medios necesarios para la transmisión y/o retransmisión de "LA PRODUCCIÓN", deberá de solicitar por escrito la autorización por parte de "EL SPR" para dichos fines y a su vez que "EL SPR" plasme su consentimiento por la misma vía.

**SÉPTIMA. - ARCHIVOS ORIGINALES.**

"LAS PARTES" acuerdan que los archivos originales de "LA PRODUCCIÓN", serán resguardados por "EL SPR". En el caso en que, "EL ARCHIVO" requiera una copia del material, el responsable deberá solicitarlo por escrito y bajo aprobación de "EL SPR"; sin perjuicio de lo anterior, la entrega de los soportes materiales de "LA PRODUCCIÓN" en ningún momento deberá de considerarse como una transmisión de derechos.

**OCTAVA. - RELACIÓN LABORAL.**

El personal designado o contratado por cada una "LAS PARTES" que intervenga en cualquier acción y/o proyecto relacionado con la colaboración formalizada a través del presente convenio, independientemente del tipo de contrato o relación jurídica que lo vincule a cualquiera de "LAS PARTES", estará vinculado única y exclusivamente a aquella con quien haya suscrito el instrumento jurídico respectivo que dé origen a la relación; por lo que en ningún caso se considerará a la otra como patrón sustituto o solidario, quedando liberada aquella que no haya suscrito el instrumento respectivo, de cualquier responsabilidad relativa a demanda, reclamación o requerimiento que resulte por despidos, rescisiones de contrato, accidentes, enfermedades y cualquier otra que pudiera sufrir como consecuencia de ellos y/o que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del Artículo 123 Constitucional, Ley del Seguro Social, Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y cualquier otra aplicable derivada de la colaboración materia del presente convenio.

Asimismo, si para el cumplimiento del objeto del presente convenio, interviene personal que preste sus servicios a instituciones o personas distintas a "LAS PARTES", este continuará siempre bajo la adscripción, dirección y dependencia de la institución o persona, física o moral, para la cual trabaja o presta sus servicios, por lo que su participación en "LA PRODUCCIÓN" no originará relación de carácter laboral o de ninguna naturaleza que le genere a cualquiera de "LAS PARTES" obligación o responsabilidad alguna de las mencionadas en el párrafo que antecede, salvo pacto en contrario.

**NOVENA. - CONFIDENCIALIDAD.**

"LAS PARTES" y el personal de cada una de ellas, se comprometen a guardar la confidencialidad respecto de cualquier acción y proyecto ejecutado al amparo del presente convenio.

Lo anterior, con la limitante y excepción de aquella información que "EL SPR" esté obligado a proporcionar o hacer pública en términos de Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás disposiciones jurídicas aplicables en la materia.

**DÉCIMA. - MODIFICACIONES.**

El presente convenio general de colaboración podrá ser modificado de común acuerdo por "LAS PARTES" mediante la suscripción de los convenios modificatorios correspondientes.

**DÉCIMO PRIMERA. - CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.**

"LAS PARTES" acuerdan que ninguna de ellas será responsable de circunstancias derivadas de casos fortuitos o de fuerza mayor, a consecuencia de cuales se imposibilite total o parcialmente el cumplimiento o ejecución de las obligaciones que les pudieran corresponder respecto de la presente colaboración o de cualquier acción y/o proyecto específico, en proceso de ejecución o por ejecutarse.

Cualquier hecho relacionado con casos fortuitos o de fuerza mayor deberá acreditarse documentalmente con la finalidad de dejar constancia de los hechos en el expediente respectivo, y la parte imposibilitada deberá notificar por escrito la otra parte su imposibilidad, así como las razones que dieron origen a la misma, por lo menos con cinco días de anticipación al cese de su participación.

**DÉCIMO SEGUNDA. - VIGENCIA.**

El presente convenio estará vigente a partir de su firma y hasta el treinta y uno de diciembre de 2025 o hasta la fecha en que su emisión al aire concluya, de conformidad con el número de episodios y horarios descritos en la CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO.

**DÉCIMO TERCERA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA.**

"LAS PARTES", de mutuo acuerdo o a solicitud de una de ellas, podrán dar por terminado anticipadamente el presente instrumento, siempre y cuando la parte que así lo solicite lo manifieste por escrito a la otra con al menos treinta días naturales de anticipación.

En caso de que existan actividades pendientes o tareas en desarrollo, deberán tomarse las previsiones necesarias para darles continuidad hasta su total conclusión, salvo pacto en contrario y por escrito de "LAS PARTES".

**DÉCIMO CUARTA. - PROPIEDAD INTELECTUAL.**

AG

R. -

R

R

R

R

R

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 032 ACTA No. 061 LIBRO I FOJAS 0832



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

"LAS PARTES" reconocen que cada una, de manera individual, es dueña o titular de los derechos sobre sus marcas, nombres comerciales, diseños, denominación, logo y en general sobre cualquier bien considerado como sujeto de propiedad industrial en términos de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, por lo que queda expresamente prohibido a "LAS PARTES", utilizar las marcas, nombres comerciales, diseños, denominación, logo, o cualquier otro bien sujeto a propiedad industrial de la otra parte, sin previa autorización por escrito de esta.

Las marcas, nombres comerciales, diseños, denominación, logo, o cualquier otro bien sujeto a propiedad industrial de la que sean titulares "LAS PARTES", y que se hayan entregado para el cumplimiento de este convenio, será propiedad o titularidad de quien la proporcionó, por lo que la otra parte no podrá modificarla, fijarla, reproducirla, transmitirla, comunicarla o, en general, usarla o explotarla en forma distinta a los fines para la que fue proporcionada en términos del presente convenio, sin la autorización expresa y por escrito de la parte titular, ni reclamar derecho, título o interés alguno sobre las mismas, participar en actividades o cometer algún acto que de manera directa o indirecta, pueda disputar, afectar o poner en juego el derecho de quien lo proporcione; por lo que en caso de producirse cualquier contravención a lo anterior, cualquiera de "LAS PARTES" que resulte responsable de lo anterior, responderá a la otra de los daños y perjuicios que le sean causados por este concepto.

De igual forma, cualquier material radiofónico/audio proporcionado por cualquiera de "LAS PARTES" en cumplimiento del objeto del presente convenio, y respecto del cual sean titulares de los derechos morales y/o patrimoniales, deberá utilizarse, difundirse o proyectarse por los medios adecuados, con la debida referencia de la titularidad de derechos. Asimismo, "LAS PARTES" se obligan a que los materiales radiofónicos/audio que cada una de ellas aporte en términos de la presente colaboración, deberá contar con los derechos, licencias o autorizaciones necesarias para su transmisión, difusión, utilización, proyección y almacenamiento para reproducción a la carta (On Demand), asumiendo aquella que haya proporcionado el material correspondiente, cualquier responsabilidad u obligación ante cualquier demanda o reclamación derivada de dicho material, debiendo sacar en paz y a salvo a la otra.

En caso de incumplimiento a lo establecido en la presente cláusula por cualquiera de "LAS PARTES" o de su personal, la parte afectada podrá ejercer las acciones legales procedentes, así como dar por terminado anticipadamente el presente convenio, ello sin perjuicio de exigir el pago de los daños y perjuicios que conforme a la legislación aplicable le correspondan.

#### DÉCIMO QUINTA. - CESIÓN DE DERECHOS.

Ninguna de "LAS PARTES" podrá ceder o transferir total o parcialmente los derechos y las obligaciones derivadas del presente instrumento, salvo aquellos derechos previstos en la cláusula DÉCIMO CUARTA, de lo cual deberán notificar a la otra.

#### DÉCIMO SEXTA. - INCUMPLIMIENTO.

El incumplimiento de los compromisos plasmados en el presente instrumento jurídico por cualquiera de "LAS PARTES", será motivo de terminación inmediata de la relación jurídica, por lo que el presente instrumento dejará de surtir efectos de manera inmediata, sin que exista necesidad de intervención de los tribunales correspondientes, solo mediando la notificación por escrito de la parte agraviada, en el que se realice la justificación del incumplimiento en que incurrió la contraparte.

#### DÉCIMO SÉPTIMA. - LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN.

En caso de que cualquier controversia no sea resuelta por la vía del diálogo y de común acuerdo entre "LAS PARTES", estas acuerdan someterse a la jurisdicción de los tribunales federales con sede en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles debido a su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas "LAS PARTES" de su contenido, alcance y fuerza legal, lo firman en 3 ejemplares originales, en la ciudad de Colima, Colima al 25 de marzo de 2025.

Por "EL SPR"

LIC. RODOLFO REYES FLORES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, Y  
APODERADO LEGAL

*Asistido por*

MTRA. GEORGINA TAPIA MEJÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE RADIO

*Validó en aspectos jurídicos formales*

MTRO. SALVADOR HERNÁNDEZ GARDUÑO  
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y  
TRANSPARENCIA

Por "EL ARCHIVO"

C. JOSÉ SANTOS DOLORES VILLALVAZO  
REPRESENTANTE

12. - - - - -

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

Al no haber comentarios al respecto, los integrantes del Cabildo Municipal **APROBARON POR UNANIMIDAD** dar autorización a la Presidenta, Síndico Municipal y Secretaria del H. Ayuntamiento para suscribir el **Convenio de Colaboración con el Sistema Público de Radio Difusión del Estado Mexicano.**

**QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.- Asuntos Generales.**

Para el desahogo de este punto del orden del día, se le cede el uso de la voz a la regidora **Karina Marisol Heredia Guzmán** quien expone ante los munícipes el siguiente Punto de Acuerdo:

**H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA.  
P R E S E N T E.-**

MTRA. KARINA MARISOL HEREDIA GUZMAN, Colima, en ejercicio de las facultades que me confieren lo dispuesto en los artículos 115 Fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 90 fracción I y 91 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima y del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima y

**CONSIDERANDO**

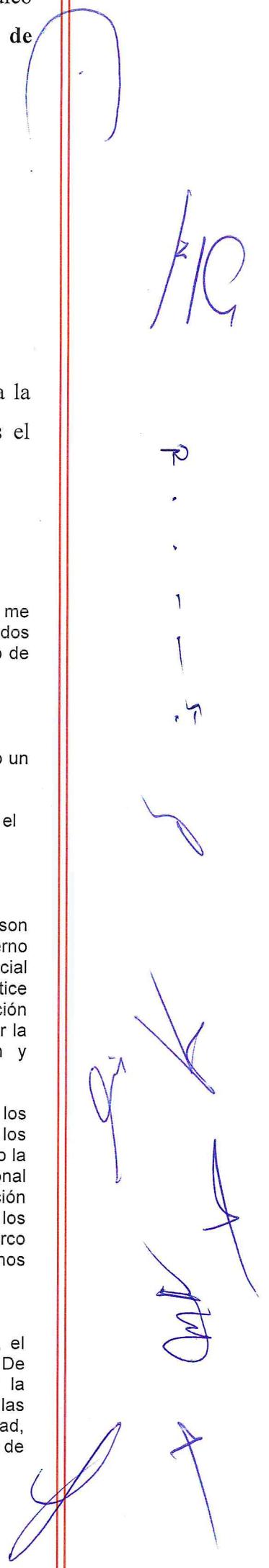
PRIMERO.- El artículo 4o. constitucional en su reforma del 02 de diciembre de 2024, adicionó un párrafo que señala:

Queda prohibido el maltrato a los animales. El Estado mexicano debe garantizar la protección, el trato adecuado, la conservación y el cuidado de los animales, en los términos que señalen las leyes respectivas. Párrafo adicionado DOF 02-12-2024

Estas reformas en materia de Protección y Cuidado Animal en el que los animales son reconocidos como sujetos de protección jurídica, responden a la adecuación del derecho interno a los tratados internacionales signados por el Estado mexicano; y al creciente demanda social que muestra una población cada día más favorable y activista por un marco jurídico que garantice el bienestar animal. El reconocimiento de los animales no humanos como sujetos de protección jurídica refuerza el compromiso del Gobierno de la República y todos sus poderes a impulsar la preservación del ecosistema desde diferentes frentes como la educación, protección y judicialización de eventos en que se vean afectados los animales.

La reciente reforma constitucional en materia de protección y cuidado animal modifica los artículos 3, 4 y 73 de nuestra carta magna. Incorporando la protección animal como uno de los ejes temáticos de los planes y programas educativos, en primarias y secundarias, promoviendo la sensibilización en el ámbito escolar. Aunado a lo anterior, introduce la prohibición constitucional del maltrato animal, colocando al Estado mexicano como garante de su protección, conservación y cuidado. Esta reforma a nivel nacional representa un paso adelante en el reconocimiento de los animales no humanos como sujetos de protección jurídica, armonizando nuestro marco constitucional con los más altos estándares internacionales en materia de protección de derechos animales.

Con fecha 9 de octubre de 2021, se publicó en el periódico oficial del Estado De Colima, el "Reglamento de tenencia responsable de animales de compañía para el municipio de Villa De Álvarez", teniendo como objetivos Establecer lineamientos necesarios para garantizar la integridad, el bienestar y el trato, digno de los animales de compañía, determinar las competencias, y las obligaciones en el cuidado y bienestar, así como regular la propiedad, posesión y tenencia, y sin lugar a dudas, prevenir y sancionar el maltrato y abandono de actos de



# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 032 ACTA No. 061 LIBRO I FOJAS 0833



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE VILLA DE ÁLVAREZ

cruidad hacia los animales de compañía, buscando fomentar medidas necesarias para evitar que deambulan sin control ni protección.

Así pues Villa de Álvarez al ser un Municipio que se ha distinguido por establecer políticas públicas REALES Y PERMANENTES que trabajan a favor de los animales de compañía, es por lo que en este mes en el se celebra Mundialmente a los peluditos, me permito presentar las siguientes propuestas a favor del cuidado, protección y bienestar animal de los animales de compañía del Municipio del Villa de Álvarez. Por lo cual presento la presente propuesta:

## 1.- REFORMA Y ADICIÓN AL "REGLAMENTO DE TENENCIA RESPONSABLE DE ANIMALES DE COMPAÑÍA PARA EL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ"

### REFORMA Y ADICIÓN AL ARTÍCULO 5 FRACCIÓN G)

ARTÍCULO 5.- La aplicación y vigilancia del presente Reglamento corresponde a las siguientes autoridades municipales:

- Al H. Cabildo;
- A la Presidencia Municipal;
- A la Tesorería;
- A la Dirección General de Seguridad Pública Tránsito y Vialidad; y
- A las Asociaciones, Colectivos y Albergues Protectores de Animales;
- Al Centro Municipal de Asistencia, Supervisión y Protección Animal, a través de la Jefatura de Departamento de Control de Mascotas.

PARA QUEDAR:

ARTÍCULO 5.- La aplicación y vigilancia del presente Reglamento corresponde a las siguientes autoridades municipales:

- Al H. Cabildo;
- A la Presidencia Municipal;
- A la Tesorería;
- A la Dirección General de Seguridad Pública Tránsito y Vialidad; y
- A las Asociaciones, Colectivos y Albergues Protectores de Animales;
- Al Centro Municipal de Asistencia, Supervisión y Protección Animal, a través de la Jefatura de Departamento de Control de Mascotas.
- Consejo Municipal para la Protección a los Animales

## 1.- REFORMA Y ADICIÓN AL "REGLAMENTO DE TENENCIA RESPONSABLE DE ANIMALES DE COMPAÑÍA PARA EL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ" DEL CAPÍTULO "DEL CONSEJO MUNICIPAL PARA LA PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES".

### CAPITULO DEL CONSEJO MUNICIPAL PARA LA PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES

Artículo \_\_.- El Consejo Municipal de la Protección a los Animales estará integrado por un presidente el cual será designado por el Presidente Municipal; La presidenta de la comisión de ecología medio ambiente y protección a los animales, la presidenta de la comisión de servicios públicos, tres representantes de las sociedades protectoras de animales que estén registradas en el Ayuntamiento y tres médicos veterinarios nombrados por los colegios o asociaciones de médicos veterinarios, cargos que serán honoríficos. La

Artículo \_\_.- Los integrantes del Consejo durarán en su encargo el periodo de la administración municipal.

Artículo \_\_.- Las decisiones del Consejo Municipal de la Protección de los animales deberán ser tomadas de manera colegiada, por mayoría simple de sus integrantes presentes en cada una de las sesiones.

Artículo \_\_.- El Consejo sesionará por lo menos una vez cada dos meses y las decisiones se tomarán por la mayoría de sus integrantes.

Artículo \_\_.- El Consejo Municipal tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- Proponer modificaciones a la reglamentación municipal en la materia.
- Proponer a la autoridad municipal campañas a favor de la protección a los animales.
- Organizar con el apoyo del Ayuntamiento, cursos, conferencias y congresos con temas sobre la protección a los animales.
- Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Consejo.

Artículo \_\_.- El Consejo se coordinará con los integrantes de los Comités de barrio de la ciudad, los que colaborarán con la autoridad para el cumplimiento del presente reglamento y el fomento de la cultura de la protección a los animales.

por lo que se propone lo siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- REFORMA Y ADICIÓN AL ARTÍCULO 5 FRACCIÓN G) "REGLAMENTO DE TENENCIA RESPONSABLE DE ANIMALES DE COMPAÑÍA PARA EL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ"

SEGUNDO.- REFORMA Y ADICIÓN DEL CAPÍTULO "DEL CONSEJO MUNICIPAL PARA LA PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES", AL "REGLAMENTO DE TENENCIA RESPONSABLE DE ANIMALES DE COMPAÑÍA PARA EL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ".

TERCERO.- Se instruya a la Secretaría del Ayuntamiento que mediante copia certificada del presente Punto de Acuerdo, se notifique y sea turnado a la Comisión de Gobernación y Reglamentos, para efectos del conocimiento, análisis y elaboración del dictamen de la iniciativa de reforma y adición presentada.

ATENTAMENTE

Villa de Álvarez, Colima, a de Julio de 2025

MTRA. KARINA MARISOL HEREDIA GUZMAN  
REGIDORA MUNICIPAL DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA.

Manifiesta además que esta es una propuesta, la creación del Consejo Municipal ya se había presentado, esta es una propuesta de cómo podría quedar integrado aunque también pudiera quedar integrado no solamente por la Presidenta y los presidentes de las dos comisiones que se mencionaron sino por todos los integrantes del cabildo para una mayor nutrición del trabajo del consejo, pero bueno, la propuesta viene en ese sentido para que se pueda mandar a comisiones, analizar en la Comisión de Gobernación y Reglamentos y que se pudiera aprobar, insisto, como lo señalé en la sesión pasada este es un consejo que no existe en ningún municipio del Estado de Colima y al crearlos seríamos el primer municipio, una, en tener un Consejo Municipal de Protección a las Mascotas y en adecuarnos a las reformas constitucionales que se realizaron en el año 2024, apenas en el año pasado y que apenas están pasando para que se vean o se normen de acuerdo a la reforma del artículo 73 en los estados y por consiguiente en los municipios. Es cuanto.

Comenta el **Síndico Municipal** que esto es la continuación del primer punto de acuerdo de la modificación y adición al reglamento, dado al interés que ha manifestado en cada una de las sesiones en este tema de protección a los animales de compañía, que se pudiera realizar una reunión de trabajo a algunas asociaciones que están trabajando en defensa de estos animales y compañía y poder fortalecer y revisar más el Reglamento algo que pudiera escaparse y hacer una sola modificación y no estarlo parchando.

Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin, including a large bracket at the top, a vertical line of dots, and several signatures.

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 032 ACTA No. 061 LIBRO I FOJAS 0834



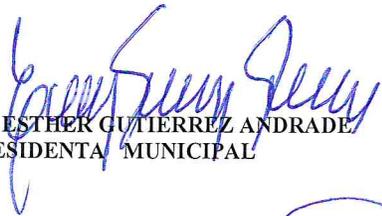
No habiendo más comentarios al respecto, se **APRUEBA POR UNANIMIDAD** de los municipales que dicho punto de acuerdo sea turnado a la Comisión de Gobernación y Reglamentos para su análisis, dictaminación y posterior presentación ante el pleno del cabildo.

## SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Clausura de la sesión.

Haciendo uso de la voz la **Presidenta Municipal, Mtra. Esther Gutiérrez Andrade**, comenta lo siguiente “el día de ayer **21 de Julio** celebramos el **Día Mundial del Perro**, una fecha dedicada a reconocer el profundo vínculo que une a los seres humanos con estos nobles animales, quienes nos acompañan con lealtad, alegría y un amor incondicional, en Villa de Álvarez esta conmemoración nos invita también a reflexionar sobre el respeto, el cuidado responsable y el bienestar de todos los perros, tanto de aquellos que forman parte de nuestras familias como de los que esperan una oportunidad desde los refugios o las calles, pero sobre todo queremos rendir un homenaje muy especial a quienes no sólo son fieles compañeros sino también son aliados estratégicos en la seguridad y protección de nuestra comunidad, los ejemplares que integran con honor la Dirección de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad y Protección Civil, me refiero a **REX, BOBBY, KUR, KAI, KYRA, COBRA, BLACKY, NEGRO Y CHANITA**, que son más que nombres, son símbolos de entrega, disciplina y servicio, gracias a su trabajo y entrenamiento contribuyen diariamente en operativos, labores de búsqueda, patrullaje y apoyo a la ciudadanía, reforzando con su presencia la confianza de nuestra gente, a todos ellos a quienes trabajan a su lado, nuestro más profundo reconocimiento, que este Día del Perro nos inspire a valorar más la presencia de estos seres maravillosos en nuestra vida y al servicio público”.

A continuación, solicita los presentes ponerse de pie para dar por clausurada la sesión siendo las 14:33 catorce horas con treinta y tres minutos del día **22 de Julio del 2025**, en el entendido de que todos los puntos fueron agotados y aprobados para el bien del Municipio de Villa de Álvarez, levantando para ello constancia y efectos la presente

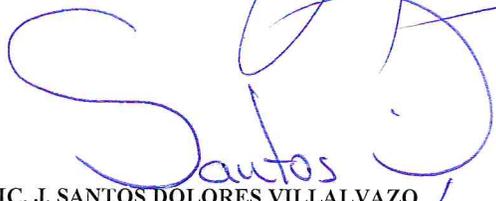
acta, que previa aprobación de los miembros de este Honorable Cabildo, es firmada,  
CONSTE.-



MTRA. ESTHER GUTIERREZ ANDRADE  
PRESIDENTA MUNICIPAL



LICDA. LIZET RODRIGUEZ SORIANO  
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO



LIC. J. SANTOS DOLORES VILLALVAZO  
SINDICO MUNICIPAL

R E G I D O R E S



LICDA. ALEXANDRA DE JESUS NEGRETE GARCIA      LIC. KEVIN ANDRES VAZQUEZ MONTES



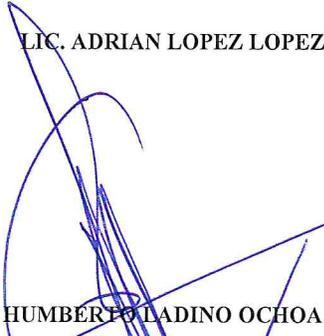
C. MARIA TERESA RAMIREZ GUZMAN



LIC. ADRIAN LOPEZ LOPEZ



C.P. MARIA RUBIO BAYON



MTRO. LUIS HUMBERTO LADINO OCHOA



MTRO. CARLOS RAMIREZ CALLERES



MTRA. KARINA MARISOL HEREDIA GUZMAN



PROFR. ROBERTO CARLOS ACEVES FIGUEROA



DRA. GABRIELA MONSERRAT JIMENEZ SEVASTIAN

LIC. SERGIO RODRÍGUEZ CEJA